Numero de boletin: 29485
Fecha: 06/05/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

72133---ACORDADA H.C.S.J 439 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-04-22
72149---DECRETO 1014 / 2019 DECRETO / 2019-04-09
72150---DECRETO 1099 / 2019 DECRETO / 2019-04-11
72157---DECRETO 1160 / 2019 DECRETO / 2019-04-17
72146---DECRETO 1164 / 2019 DECRETO / 2019-04-17
72144---DECRETO 1165 / 2019 DECRETO / 2019-04-17
72156---DECRETO 1166 / 2019 DECRETO / 2019-04-17
72137---DECRETO 1167 / 2019 DECRETO / 2019-04-17
72142---DECRETO 1168 / 2019 DECRETO / 2019-04-17
72147---DECRETO 1169 / 2019 DECRETO / 2019-04-17
72152---DECRETO 1176 / 2019 DECRETO / 2019-04-22
72138---DECRETO 1177 / 2019 DECRETO / 2019-04-22
72151---DECRETO 1178 / 2019 DECRETO / 2019-04-22
72153---DECRETO 1179 / 2019 DECRETO / 2019-04-22
72141---DECRETO 1180 / 2019 DECRETO / 2019-04-22
72145---DECRETO 1181 / 2019 DECRETO / 2019-04-22
72143---DECRETO 1182 / 2019 DECRETO / 2019-04-22
72139---DECRETO 1183 / 2019 DECRETO / 2019-04-22
72140---DECRETO 1184 / 2019 DECRETO / 2019-04-22
72148---DECRETO 1196 / 2019 DECRETO / 2019-04-22
72154---DECRETO 977 / 2019 DECRETO / 2019-04-01
72155---DECRETO 978 / 2019 DECRETO / 2019-04-03
72159---RESOLUCIONES 32 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-05-02
72160---RESOLUCIONES 33 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-05-02
72158---RESOLUCIONES 89 / 2019 SIPROSA / 2019-04-16

Sección Avisos

223682---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
223683---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
223684---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
223751---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31.567/18
223769---JUICIOS VARIOS / AMOY ROSANA ARACELI S/ QUIEBRA PEDIDA

223655---JUICIOS VARIOS / ARGAÑARAZ NELIDA ROSA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
223402---JUICIOS VARIOS / CAJAL VICTOR MARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
223763---JUICIOS VARIOS / CANADA JUAN DANIEL C/ AUTOSERVICIO CAPO S.A.
223155---JUICIOS VARIOS / CHAVEZ ELEODORA DE JESUS S/ CANCELACION (ESPECIAL)
223635---JUICIOS VARIOS / CORONEL JUAN CARLOS S/ QUIEBRA PEDIDA
223609---JUICIOS VARIOS / DROVETTA MARIA TERESA S/ QUIEBRA PEDIDA
223638---JUICIOS VARIOS / GOMEZ SUSANA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA
223640---JUICIOS VARIOS / HEREDIA NESTOR ARMANDO S/ QUIEBRA PEDIDA
223741---JUICIOS VARIOS / IBARRA JUAN BAUTISTA Y/O YBARRA JUAN BAUTISTA - RIVAS BALBINA ELENA S/ SUCESION
223619---JUICIOS VARIOS / JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA Y OTROS
223608---JUICIOS VARIOS / LAZARTE BLANCA LUISA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
223677---JUICIOS VARIOS / OROSCO SILVIA ESTER S/ QUIEBRA PEDIDA
223761---JUICIOS VARIOS / OSMEDICA -VS- DON JOAQUIN SRL. S/EJECUCIÓN
223760---JUICIOS VARIOS / OSMEDICA -VSFARMACIA EXPRESS SRL. S/EJECUCIÓN FISCAL. EXPTE. N° 31343/2017
223709---JUICIOS VARIOS / PACE ANA ARGENTINA C/ PROTECCION 24 S. RL. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA
223594---JUICIOS VARIOS / PACHADO ROBERTO CARLOS C/ CALVI MARIA PAULA S/ COBRO DE PESOS
223624---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ASOCIACION DE TRABAJADORES ARGENTINOS MUTUALIZADOS
223693---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CABRERA JULIO CESAR S/ COBRO EJECUTIVO.
223623---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESTUDIO ML S.A.
223704---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL.
223733---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SGNBH LA COMPAÑIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1671/15
223681---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VILLAGRA TAMARA Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO.
223762---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (D.G.C) C/ FIMAR S.R.L.
223629---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FAROLFI AUGUSTO S/ EJECUCION FISCAL
223631---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ SUCESION DE CENA ALDO ENRIQUE, GRAMAJO GRISELDA DEL VALLE Y YERBA BUENA MARKET S.R.L.
223630---JUICIOS VARIOS / ROMANO ALEJANDRA CAROLINA S/ QUIEBRA PEDIDA
223745---JUICIOS VARIOS / S.A. AZUCARERA ARGENTINA CEI C/ LA LUGUENZE S.R.L. S/NULIDAD / X APELACION ACTUACION MERO TRAMITE
223632---JUICIOS VARIOS / VERA ENRIQUE EZEQUIEL S/ QUIEBRA PEDIDA
223578---JUICIOS VARIOS / YSI PEDRO MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
223713---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 01/2019
223770---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 29/2018
223690---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 01/2019
223702---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 11/2019

223633---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 18/2019
223714---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 03/19/M
223734---SOCIEDADES / APCOR SOFTWARE S.R.L
223767---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE BASQUET DE VETERANOS
223768---SOCIEDADES / ASOCIACION MEDICOS DE CABECERA Y AFINES DE TUCUMAN
223756---SOCIEDADES / AVAL S.A.
223752---SOCIEDADES / BE - CAM S.A.S
223743---SOCIEDADES / CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO BARRIO ARGENTINO
223651---SOCIEDADES / COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN
223755---SOCIEDADES / CONSULTORES FINANCIEROS S.A.
223737---SOCIEDADES / C.O.TA.PRO
223732---SOCIEDADES / EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CERVECEROS DE TUCUMÁN
223611---SOCIEDADES / NETFARMA S.R.L
223757---SOCIEDADES / SANATORIO MAYO S.A.
223766---SOCIEDADES / TARRAB S.A.
223746---SOCIEDADES / ZIMMERMAN MUEBLES S.R.L.
223758---SUCESIONES / ANGEL RAFAEL SANCHEZ
223759---SUCESIONES / ANTONIO BENITO ENRIQUEZ
223749---SUCESIONES / CONCETTA SERRENTINO
223730---SUCESIONES / DONATO PANTALENA
223731---SUCESIONES / JOAQUINA VICTORIA VENEGAS
223765---SUCESIONES / JORGE RAFAEL PORTAL
223748---SUCESIONES / JORGE VICTOR TOBCHI
223750---SUCESIONES / JOSE EDUARDO SARRASIN
223747---SUCESIONES / JULIAN RUBEN BUSTOS
223754---SUCESIONES / LUIS FERRERO
223701---SUCESIONES / MIGUEL OSCAR DIAZ
223740---SUCESIONES / PABLO SANTIAGO ZJARIA
223753---SUCESIONES / RAUL EMILIO DELGADO
223729---SUCESIONES / SEGUNDO TIMOTEO LUNA
223764---SUCESIONES / SILVIO REINALDO LIZARRAGA

Aviso número 72133

ACORDADA H.C.S.J 439 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-04-22

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.
ACORDADA: 439/19.
En San Miguel de Tucumán, a 22 de Abril de dos mil diecinueve, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y
VISTO:
La necesidad de cubrir el cargo de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) - Relator de Juez de Iª Instancia, en el Juzgado del Trabajo de la IIIª Nominación del Centro Judicial Concepción; y
CONSIDERANDO:
La Excma. Corte Suprema de Justicia considera que dicho cargo debe ser cubierto mediante Concurso Público de Oposición y Antecedentes.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica de Tribunales y encontrándose de licencia el señor Vocal Decano Dr. René Mario Goane y la señora Vocal Dra. Claudia Beatriz Sbdar;

ACORDARON:

I.- DISPONER el llamado a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir un (1) cargo de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) - Relator de Juez de Ira. Instancia, en el Juzgado del Trabajo de la IIIª Nominación del Centro Judicial Concepción.
II.- APROBAR el Reglamento aplicable al presente Concurso Público (Anexo A) y el Temario (Anexo B), que forman parte integrante de esta acordada, que deberán ponerse a disposición de los postulantes en la página web del Poder Judicial.
III.- ESTABLECER que la convocatoria para la inscripción en el concurso se realice a través de la página web del Poder Judicial desde las 00:00 hs. del 02/05/2019 hasta las 23:59 hs. del 03/05/2019 inclusive.
IV.- DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos tendrá a cargo el contralor del Concurso y adoptará las decisiones pertinentes antes y durante el desarrollo del mismo.
V.- DISPONER que la Dirección de Sistemas tendrá a cargo el proceso de inscripción y confirmación de turnos, según especificaciones indicadas en el Anexo A de la presente Acordada y la instalación, mantenimiento, soporte y operatividad de los equipos y sistemas destinados a los concursos.
VI.- DISPONER que a los fines de la realización de los Concursos Públicos, la Dirección de Recursos Humanos podrá solicitar a Presidencia de esta Corte Suprema que se afecte el personal de las oficinas que estime pertinente para la mejor prosecución del trámite.
VII.- NOTIFICAR y publicar en el sitio de la página Web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por dos días sin cargo; notificar al Colegio de Abogados del Sur y a la Dirección de Comunicación Pública de la Excma. Corte, a fin de difundir en medios de prensa escritos y audiovisuales. Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-
Daniel Oscar Posse. Antonio Daniel Estofán (con su voto). Daniel Leiva

ANEXO A - REGLAMENTO

CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR EL CARGO DE PROSECRETARIO JUDICIAL C (Categoría 11.01) - RELATOR DE JUEZ DE Iª INSTANCIA JUZGADO DEL TRABAJO DE LA IIIª NOMINACIÓN CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Convocatoria

Artículo 1.- Para la formación del listado de aspirantes a cubrir la vacante de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) - Relator de Juez de Iª Instancia, del Juzgado del Trabajo de la IIIª Nominación del Centro Judicial Concepción, la Excma. Corte Suprema de Justicia realizará una convocatoria abierta, únicamente a través del sitio web del Poder Judicial de Tucumán (www.justucuman.gov.ar), sección Concursos RRHH Excma. Corte; sin perjuicio de la difusión que se realice a través de otros medios.

Inscripción

Artículo 2.- La inscripción se realizará a través de la página institucional www.justucuman.gov.ar, sección Concursos RRHH Excma. Corte, debiendo cumplirse con las instrucciones que se indiquen a tal efecto. En dicha página se proveerá de un formulario de Solicitud de Inscripción, el cual deberá ser completado y remitido vía Internet. La información incluida en dicha solicitud tendrá el carácter de Declaración Jurada para el aspirante. La falsedad de los datos proporcionados será causal de exclusión del Concurso y/o del Orden de Méritos. El aspirante, en el momento que se solicite, deberá presentar las probanzas correspondientes.
El lugar y la fecha de realización de las evaluaciones serán los que se establezcan en la publicación del llamado al concurso en la página web del Poder Judicial. Este medio de información será el único válido a los fines de todas las notificaciones respectivas al Concurso.
La inscripción a través del sitio web del Poder Judicial implica para el postulante la aceptación de la totalidad de las reglas y condiciones establecidas en la convocatoria.
Toda presentación que efectúe o información que suministre el postulante, tendrá el carácter de declaración jurada.

Requisitos

Artículo 3.- Para participar del concurso, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:
a) Tener título de Abogado, cumpliendo al menos una de las siguientes condiciones:
* Tres (3) años o más de antigüedad del Título, contados desde la fecha de otorgamiento del mismo, al cierre de las inscripciones.
* Tres (3) años de antigüedad en el Poder Judicial.
* Desempeñarse, a la fecha de inscripción, en el fuero laboral del Poder Judicial

b) Acreditar experiencia laboral previa y/o académica y/o cursos de posgrados en temas relacionados con el derecho laboral y/o procesal (por ejemplo participación en juicios), asesoría en oficinas públicas, etc.
c) Tener domicilio (residencia efectiva) en la jurisdicción del Centro Judicial Concepción (Chicligasta, Río Chico, Juan Bautista Alberdi, La Cocha y Graneros) o Centro Judicial Monteros (Tafí del Valle, Famaillá, Simoca, Monteros), debiendo acreditarse únicamente mediante DNI.
d) No haber sido sancionados o excluidos de la matrícula profesional o inhabilitados para el desempeño de cargos públicos.
En caso de advertir la ausencia de los requisitos previstos, el postulante será automáticamente excluido del Concurso.
Serán excluidos del Orden de Méritos los postulantes que tuvieren condena penal firme por delito doloso y no hubieren transcurrido los plazos de caducidad fijados en el art. 51 del Código Penal.

Listado de Candidatos: Publicidad, impugnación

Artículo 4.- Finalizado el período de inscripción a través del sitio web, la Dirección de Sistemas confeccionará el listado de los aspirantes que se hubieren inscripto, sobre la base de los formularios recibidos por Internet.
Se publicarán en la página web dos (2) listados: el listado provisorio de postulantes inscriptos y el listado provisorio de postulantes excluidos, según los datos vertidos por ellos en el formulario de inscripción. Quienes figuren en el listado provisorio de ostulantes excluidos, tendrán dos (2) días para rectificar los errores volcados en el formulario que hayan provocado la exclusión. Para ello, deberán presentarse con DNI (original y una copia) y nota solicitando la rectificación que correspondiere.
Asimismo, todo aquel que tuviere interés legítimo puede impugnar ante el Jurado a los candidatos, dentro de los 2 (dos) días posteriores a la publicación de los listados provisorios en la web. Vencido dicho plazo, el Jurado correrá traslado de la impugnación al postulante para que efectúe en 2 (dos) días el descargo. La impugnación será resuelta, previa a la instancia siguiente de la prueba de oposición, por el Jurado.
Transcurrido el período de rectificaciones, el postulante deberá presentar la documentación pertinente, a fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos de inscripción, en fecha a fijar por la Dirección de Recursos Humanos. A este fin, las copias correspondientes a los títulos de grado y posgrado y correspondiente analítico, deben ser legalizadas por la Institución educativa que los expidió. Se aceptarán provisoriamente copias certificadas por Escribano Público o Funcionario Judicial Fedatario, con la posterior obligación de presentar las copias legalizadas por la Institución que los expidió, inmediatamente finalizada la etapa de la prueba de oposición. El postulante que no cumpliera con la presentación de esta documentación en tiempo y forma será automáticamente excluido del Concurso.
Una vez establecida la fecha del examen de oposición, los postulantes habilitados para rendir el examen de oposición deberán ingresar nuevamente a la página web del Poder Judicial de Tucumán, a los efectos de solicitar el turno vía internet para rendir el mismo. Este
requisito es excluyente, es decir que el aspirante que no solicite el turno

correspondiente para rendir, será eliminado automáticamente del concurso.
Para ello deberán acceder al link solicitar turno para rendir el examen y colocar posteriormente su número de documento, cuando la página lo solicite. Efectuada la consulta, deberán imprimir la constancia de turno correspondiente.

Evaluaciones del Concurso

Artículo 5.- El Concurso consta de un examen escrito de oposición, una evaluación de antecedentes y una entrevista personal. El puntaje máximo de todo el proceso de concurso no puede superar los cien (100) puntos.
El examen de oposición será escrito y consistirá en el planteo a cada concursante de un caso real o teórico, para que cada uno de ellos proyecte una resolución o sentencia en computadora, como debería hacerlo estando en ejercicio del cargo para el que se postula.
La prueba tendrá una duración que no excederá las tres horas.
Durante el examen de oposición, los postulantes pueden utilizar texto de Tratados Internacionales, códigos y leyes sin comentarios, que no estén escritos o sobreescritos.
El acceso a la sala donde se tomen los exámenes será restringido. Los concursantes no podrán ingresar a ella con computadoras, ni munidos de teléfono celular, pen drive, smart watch, auriculares o cualquier otro aparato de comunicación o electrónico. De igual manera, no se permite ingresar a la sala con carteras ni bolsos. Los postulantes sólo pueden traer consigo el material de consulta. Cualquier violación a estas disposiciones implicará la expulsión del postulante del examen y del concurso. El personal Judicial y/o policial afectado al Concurso, no será responsable de la guarda de objetos personales de los postulantes.
La pertenencia del examen se verificará mediante un código de barras impreso en la carátula y las hojas del examen, entregándose un comprobante al interesado.
Los exámenes no deberán ser firmados ni contener elemento identificador alguno.
Al momento de ser impresos, personal de la Dirección de Sistemas configurará el formato de impresión, a fin de que todos los exámenes sean idénticos visualmente.
La violación del anonimato por parte del concursante determinará su exclusión de pleno derecho.
Una vez finalizado el examen, el sistema informático lo imprimirá. No se entregarán copias de los exámenes.
El puntaje máximo del examen de oposición se fija en setenta y cinco (75) puntos. Se exigirá para su aprobación la obtención de un mínimo de sesenta (60) puntos, requisito imprescindible para continuar en el concurso.
Asimismo, quedarán automáticamente excluidos del Concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para las instancias respectivas, llegaran tarde o se retiraran durante ellas, no admitiéndose justificación alguna.
Una vez calificados los exámenes de oposición, la Dirección de Recursos Humanos invitará a los postulantes e interesados a la decodificación pública de los mismos, a fin de asignar las calificaciones correspondientes.
En la instancia siguiente se evaluarán los antecedentes de los postulantes que hubieren aprobado el examen de oposición. Se publicará en la página web del Poder Judicial la nómina de los postulantes que se encuentren habilitados para la Evaluación de Antecedentes, quienes deberán presentar currículum vitae con los

antecedentes laborales y académicos (artículo 6), y la documentación que los acredite, en fotocopias certificadas por Escribano Público o Funcionario Judicial Fedatario, con su correspondiente índice, anillado o en carpeta y foliado.
El mismo deberá ser presentado en el turno que le sea asignado a través del sitio web del Poder Judicial.

Evaluación de Antecedentes

Artículo 6.- Los antecedentes laborales y académicos serán valorados por el Jurado en diez (10) puntos como máximo, correspondiendo:
Antecedentes Laborales:
Se reconocerán hasta cuatro (4) puntos, por los antecedentes en el desempeño de funciones judiciales y/o labores vinculadas con el desempeño libre de la profesión en la especialidad de la vacante a cubrir y/o asesorías letradas en oficinas públicas.
Antecedentes académicos:
Con un puntaje máximo de seis (6) puntos, aún cuando la sumatoria de los distintos rubros supere ese máximo, otorgando el mayor puntaje en cada rubro a aquellos que tengan vinculación inmediata con la temática del cargo a cubrir.
* Estudios de Grado
a) Título Universitario (diferente al requerido) hasta 4 puntos.
* Estudios de Posgrado
a) Doctorado: hasta 6 puntos.
b) Maestrías: hasta 5 puntos.
c) Especialización desarrollada durante dos años: hasta 4 puntos.
d) Otros cursos de posgrado con un mínimo de 18 horas cátedra y evaluación final: hasta 3 puntos.
* De Capacitación
a) Cursos dictados por el Centro de Especialización y Capacitación Judicial o Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura Nacional y con evaluación final: hasta 2 puntos.
* Otros
a) Premios Obtenidos: hasta 1 punto.
* Participación en Congresos, Jornadas, etc., relacionados directamente con el cargo a cubrir.
a) Como disertante: hasta 0,75 puntos.
b) Como miembro panelista o expositor: hasta 0,50 puntos.
* Investigación, vinculada con la temática propia del cargo a cubrir.
a) Libros como autor principal: hasta 5 puntos.
b) Libros como autor en colaboración: hasta 2,5 puntos.
c) Artículos en revistas jurídicas o autor de artículos sobre Derecho en revistas científicas: hasta 1 punto.
* Docencia concursada en Universidad pública o privada, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.
a) Profesor Titular o Asociado: hasta 5 puntos.
b) Profesor Adjunto: hasta 4 puntos.
c) Jefe de Trabajos Prácticos: hasta 3 puntos.
d) Auxiliar Docente: hasta 2 puntos.
* Tareas de investigación, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.

a) Dirección o codirección: hasta 3 puntos.
b) Miembro integrante de proyectos acreditados: hasta 2 puntos.

Entrevista

Artículo 7.- Los postulantes que superen las etapas anteriores, serán evaluados durante una entrevista personal por los integrantes del Jurado, con el objeto de valorar los puntos de vista sobre lo que eventualmente desarrollarán como Relatores del Juzgado. Esta entrevista será valorada en quince (15) puntos como máximo.
Quedarán automáticamente excluidos del concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para la entrevista, llegaran tarde o se retiraran durante la misma, no admitiéndose justificación alguna.

Jurado

Artículo 8.- el Jurado Titular estará integrado por:
* Dra. María del Carmen Domínguez
Vocal de la Excma. Cámara del Trabajo - Centro Judicial Capital
* Dr. Tomás Ramón Vicente Alba
Juez del Trabajo - Centro Judicial Concepción
* Dr. Carlos Alberto Frascarolo
Juez del Trabajo - Centro Judicial Capital

Jurado Suplente:

* Dra. Olga Yolanda Medina
Jueza del Trabajo - Centro Judicial Capital
Artículo 9.- Las deliberaciones y conclusiones del Jurado se decidirán por la mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias de las que alguno de sus integrantes deseare dejar constancia.

Recusación

Artículo 10.- Los miembros del Jurado pueden ser recusados y deben excusarse en los supuestos que el Código Procesal Civil y Comercial lo prevé para los magistrados.

Orden de Mérito

Artículo 11.- Las calificaciones de los concursantes que superaren todas las etapas del concurso se determinarán sobre la base de la sumatoria de la puntuación obtenida en las etapas de Prueba de Oposición, Valoración de Antecedentes y Entrevista, de acuerdo a lo cual el Jurado elaborará fundadamente el orden de mérito.
El mismo tendrá carácter provisorio y se publicará en el sitio web del Poder Judicial, pudiendo ser observado por dos días hábiles por motivos formales, y sólo respecto de los errores materiales y/o inobservancias de formalidades del procedimiento cumplido.
Sobre las observaciones producidas se correrá traslado por dos días, si

correspondiera y luego se expedirá el Jurado, en el plazo de tres días.
Artículo 12.- Finalmente el expediente será girado a la Corte Suprema, la que dispondrá la realización de los exámenes preocupacionales consistentes en exámenes médicos y psicológicos, previos a la resolución final.
Los exámenes psicofísicos consistirán en un examen psicológico a cargo de los psicólogos del Poder Judicial y un examen físico que se llevará a cabo en la oficina de Peritos Médicos Oficiales y se completará con los estudios hospitalarios.
La aprobación de ambos exámenes constituye un requisito indispensable y excluyente para el ingreso a la Institución.
El nombramiento que se efectuare, lo será en carácter de interino durante el plazo de un (1) año, transcurrido el cual, se solicitarán informes sobre el desempeño funcional del agente, a efectos de su nombramiento en planta permanente. Este período de prueba podrá ser prorrogado por la Corte Suprema hasta por un (1) año más.
El postulante deberá cumplir, antes de la designación, con la documentación que ordinariamente se exige para el ingreso de agentes al Poder Judicial.
- Certificado de buena conducta expedido por la Policía de Tucumán a la fecha.
- Certificado del Registro Nacional de Reincidencia.
- N° de CUIL.
El Orden de Mérito que en definitiva se establezca, tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la publicación en la página web y podrá ser utilizado, a criterio de la Excma. Corte, para cubrir las vacantes de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) - Relator de Juez de Iª Instancia que pudieran producirse en los Juzgados del Trabajo de los Centros Judiciales Concepción o Monteros y en todas aquellas oficinas de esos Centros Judiciales que, a criterio de la Excma. Corte, tengan vinculación con los requisitos exigidos en el presente Concurso.
Todos los plazos establecidos en este reglamento se computarán en días hábiles judiciales.
En las cuestiones no previstas en el presente Reglamento particular y en la medida que no contradigan las cláusulas del mismo, resultan aplicables supletoriamente las disposiciones de Acordada N° 1165/2016 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, Ley N° 5473 y Ley N° 4537 de Procedimiento Administrativo Provincial.

ANEXO B - TEMARIO

CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR EL CARGO DE PROSECRETARIO JUDICIAL C (Categoría 11.01) - RELATOR DE JUEZ DE Iª INSTANCIA JUZGADO DEL TRABAJO DE LA IIIª NOMINACIÓN CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Derechos Humanos
Derecho Constitucional del Trabajo
Régimen de Contrato de Trabajo
Régimen de Infortunios laborales
Medidas cautelares en el marco del proceso del trabajo
Cuestiones procesales vinculadas al derecho procesal laboral

Aviso número 72149

DECRETO 1014 / 2019 DECRETO / 2019-04-09

DECRETO N° 1.014/5 (MEd), del 09/04/2019.-
VISTO que se hace necesario autorizar el traslado de la Licenciada Adriana Marcela Cuello, Directora de Educación Superior No Universitaria y Educación Artística, dependiente del Ministerio de Educación, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 10 de Abril de 2.019, y
CONSIDERANDO:
Que la citada funcionaria participará de la II Mesa Federal de Formación Docente Inicial a realizarse los días Miércoles 10 y Jueves 11 de Abril de 2019.
Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORÍZASE, en mérito a lo expresado precedentemente, a la Lic. Adriana Marcela CUELLO (D.N.I. N° 17.189.113), dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a trasladarse en misión oficial con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -vía aérea- el día 10 de Abril de 2.019, con regreso a la Provincia de Tucumán el día 11 de Abril del mismo año.
ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto, a las partidas específicas con que a tal efecto cuenta la Unidad de Organización N° 329: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, del Presupuesto General Año 2.019.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72150

DECRETO 1099 / 2019 DECRETO / 2019-04-11

DECRETO N° 1.099/1 (SED), del 11/04/2019.-
EXPEDIENTE N° 202/530-F-2019.
VISTO, que el Presidente de la "Fundación de Deportistas Discapacitados Marcos Sotelo", señor Juan Francisco Correa, DNI N° 16.314.087 solicita a la Secretaría de Estado de Deportes de la Provincia, el traslado de la delegación de deportistas, a la provincia de Santa Fe, entre los días 12 al 15 de abril del corriente año, y,
CONSIDERANDO:
Que para el cumplimiento de la presente misión oficial se hace necesario el traslado de la delegación de deportistas, compuesta por 11 miembros que competirán en el "2° Cuadrangular de la fase Clas ficatoria del Campeonato Argentino de Basquet Adaptado", a realizarse entre los días 13 y 14 de abril del corriente año, en la provincia de Santa Fe, en el vehículo oficial, FIAT IVECO DAILY 40-13, Dominio GTL 844, Póliza de Seguro N° 000216050.
Que a fs.02, corre Certificado de Normal Funcionamiento de la institución, a fs.03/13, agrega documentación de los integrantes de la delegación de deportistas.
Que el señor Carlos Guillermo Salas, DNI N° 23.020.941, realizará el traslado gestionado, partiendo el día 12 de abril, con regreso el día 15 de abril del corriente año.
Por ello, y estimando del caso proceder de conformidad;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase al señor Carlos Guillermo Salas, Chofer de la Repartición, Categoría 18, dependiente de la Secretaría de Estado de Deportes, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la Ciudad de Santa Fe Capital, el día 12 de abril de 2019, con regreso el día 15 del mismo mes y año, de conformidad a lo considerado.
ARTICULO 2°: Autorizase, asimismo, la salida del territorio de la Provincia, con el destino señalado precedentemente, del vehículo oficial, Fiat Iveco Daily 40-13 Dominio: GTL 844, Póliza de Seguro N° 000216050, que será conducido por el chofer de la Repartición, señor Carlos Guillermo Salas.
ARTICULO 3°: Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Art 1 a las partidas específicas con que al respeto cuenta la: Jurisdicción 03 - SAF. GSGG Gobernación y Secretaría General de la Gobernación - Unidad de Organización N° 706 - Secretaría de Estado de Deportes - Programa 17 Finalidad/Func. 349 - Sub programa 00 - Proyecto 00 - Act.Ob. 01- Partida subparcial 372 viáticos - Fuente de Financiamiento 10 - Presupuesto General 2019. Quedando exceptuada la presente misión de las restricciones del Artículo 9° del Decreto - Acuerdo N° 9/3 de fecha 30/01/2007.
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Deportes.

ARTICULO 5°: Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72157

DECRETO 1160 / 2019 DECRETO / 2019-04-17

DECRETO N° 1.160/1 (SERI), del 17/04/2019.-
EXPTE. N° 105/810-RI-2019.
VISTO, que resulta necesario autorizar al señor Marcelo Eugenio Roberto Cosiansi, personal de planta permanente, categoría 21 de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad de Antofagasta, Republica del Chile; y
CONSIDERANDO:
Que el agente mencionado, participará de la IX "Feria Internacional de Libro Zicosur Antofagasta (FILZIC)", donde se hará cargo del armado y la atención del stand de la Presidencia Pro Tempore de la ZICOSUR (Zona de Integración del Centro Oeste de América del Sur), que actualmente ejerce el Titular del Poder Ejecutivo de esta Provincia, en la que se expondrán libros de autores tucumanos, material de promoción turística y productiva, y donde se presentarán músicos y bailarines de Tucumán.
Que el mencionado evento, tendrá lugar en la Ciudad de Antofagasta, Republica de Chile, entre los días 24 de abril y 05 de mayo del corriente año.
Que se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al Sr. Marcelo Eugenio Roberto Cosiansi, personal de planta permanente, categoría 21 de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad de Salta, el día 22 de abril de 2019, para desde allí trasladarse a la Ciudad de Antofagasta, República de Chile, el día 23 de abril de 2019, con regreso a la Ciudad de Salta, el día 01 de mayo del 2019, para retornar a nuestra provincia, el día 02 de mayo de 2019, realizándose todos los tramos por vía terrestre, quedando exceptuada la presente misión oficial de las disposiciones del art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME)-07, conforme a los considerandos precedentes.
ARTICULO 2°.- Fíjase la suma de $8.000 (pesos ocho mil) en concepto de viáticos diarios, por la estadía fuera del país para el agente mencionado. Facultase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a proveer al mismo, los fondos correspondientes para viáticos y pasajes, dejándose establecido que los tramos Salta - Antofagasta (ida y vuelta), estarán a cargo de la organización de la Feria Internacional del Libro ZICOSUR - Antofagasta.
ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, y Justicia, y firmado por el Señor Secretario de Estado de Relaciones

Internacionales.
ARTICULO 5.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Aviso número 72146

DECRETO 1164 / 2019 DECRETO / 2019-04-17

DECRETO N° 1.164/21 (MSP), del 17/04/2019.-
EXPEDIENTE N° 3755/430-C-18 y ag.-
VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por la Dra. Vanessa Combes (fs. 150), contra la Resolución N° 8924/18-IPSST del 28/11/18 (fs. 142/143), confirmatoria de la Resolución N° 7586/18-IPSST del 12/10/18 (fs. 108/111), ambas emitidas por la Intervención del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, y
CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones se originan con motivo de 3 (tres) actas de constatación labradas por Funcionarios de la Oficina de Control de Calidad Prestacional del IPSST, en diversos consultorios de atención medica que dan cuenta de la infracción por parte de los prestadores. En cada una de dichas actas se deja constancia del incumplimiento de la obligación de exhibición del cartel de no cobro plus en el lugar visible de sus domicilios de atención, conforme convenio de partes.
Que por Resolución N° 7586/18-IPSST, se aplica la sanción de apercibimiento a la Dra. Vanessa Combes prevista en el Convenio suscripto entre la Institución y el Colegio Médico de Tucumán en el Anexo IV, Punto 1°, apartado c).
Que por principio del informalismo del Derecho Administrativo contenido en el artículo 3 inciso 2) de la Ley 4.537, se observa que el planteo de fs. 150 se trata de un Recurso de Alzada que se presentó según el plazo del artículo 68 del citado texto legal.
Que la recurrente, en su expresión de agravios expresa que ha concurrido a la Gerencia Administrativa del Subsidio de Salud y no ha encontrado personal que le explique los fundamentos del Acto Administrativo. Sostiene que es una Profesional que no cobra "Plus" por su atención médica.
Que Fiscalía de Estado opina que, en consideración a la expresión de agravios se advierte que la causal invocada en el acto atacado para disponer aplicar la sanción de apercibimiento, carecen de sustento factico y normativo que posibiliten en esta instancia, modificar el criterio adoptado por el Ente, que agravia a la Dra. Combes, habida cuenta lo previsto por el artículo 68 de la Ley N° 4537, que limita el control por vía de alzada a la legalidad del acto.
Que el acto cuestionado dispuso aplicar la sanción de apercibimiento prevista en el Convenio suscripto entre el IPSST y el Colegio Médico de Tucumán en et Anexo IV, Punto 1°, al verificarse el incumplimiento del apartado c) del citado convenio por el profesional: al no exhibir el cartel en la sala de espera el anuncio visible con la leyenda referida al no cobro de aranceles diferenciales por los servicios para los beneficiarios.
Que la Resolución N° 7586/18-IPSST ha receptado las conclusiones del Sumario Administrativo (Informe Final) de fs. 105/106, relacionado con el procedimiento cumplido por la Oficina de Control de Calidad Prestacional en el marco de los dispuesto mediante las Resoluciones N° 5398/16-IPSST y N° 8762/16-IPSST.
Que continúa en su opinión Fiscalía de Estado, señalando que se observó el debido proceso legal, garantizándose el legítimo derecho de defensa con la intervención

de la Dra. Combes a través de los planteos impugnatorios de los Recursos de Reconsideración y de Alzada.
Que en torno a los agravios expresados (fs.150), se advierte que resultan insuficientes para que se desestime el Acta de Infracción del 21 de marzo de 2018 (fs. 4/5) en tanto la sanción aplicada obedece a la constatación por parte del 2° Jefe de la Oficina de Control de Calidad Prestacional del incumplimiento a lo previsto en el Convenio suscripto entre el IPSST y el Colegio Médico de Tucumán en el Anexo IV, Punto 1°, apartado c).
Que se considera que la medida deviene procedente por cuanto el Acta labrada por el funcionario competente hace plena fe y no ha sido desvirtuado su contenido por el planteo recursivo de fs. 150.
Que la recurrente no ha acreditado la interposición de un planteo de acción civil o criminal para argüir de falsa el Acta para declararla nula por los defectos alegados en el Recurso de Alzada, por lo que se concluye que el Acta de Inspección hace plena fe de su contenido.
Que, en consideración a los términos del planteo de fs. 150, la Resolución N° 8924/18-IPSST (fs. 142/143), confirmatoria de la Resolución N° 7586/18-IPSST (fs. 108/111), se dictó de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley N° 4537 y contiene los requisitos esenciales de los actos administrativos. En consecuencia, no adolecen de los vicios señalados en el artículo 48 del citado texto legal que permitan declarar su nulidad.
Que al resolver el Recurso de Reconsideración, la Resolución N° 8924/18-IPSST sostuvo que en el planteo no se invocaron argumentos relevantes y no aportó pruebas que lo eximan de su responsabilidad por el incumplimiento verificado en la inspección.
Que lo decidido por el Ente resulta debidamente sustentado en antecedentes de hecho y de derecho. Los argumentos esgrimidos por la recurrente en el Recurso de Alzada, no son admisibles para modificar lo resuelto que se encuentra verificado en la falta en el Acta de Infracción.
Que por lo expresado, corresponde que por Decreto del Poder Ejecutivo se rechace el Recurso de Alzada presentado, confirmándose los actos cuestionados.
Que en consecuencia y atento al Dictamen N° 0779 de fecha 09/04/19, emitido por Fiscalía de Estado y que glosa a fs. 169,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA.

ARTICULO 1°.- Rechazase, por lo expuesto precedentemente, el Recurso de Alzada interpuesto por la Dra. Vanessa Combes -MP N° 6427-, contra la Resolución N° 8924/18-IPSST del 28/11/18, confirmatoria de la Resolución N° 7586/18-IPSST del 12/10/18, ambas emitidas por la Intervención del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, quedando en consecuencia confirmados dichos Actos Administrativos.
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.
ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72144

DECRETO 1165 / 2019 DECRETO / 2019-04-17

DECRETO N° 1.165/9 (MDP), del 17/04/2019.-
EXPEDIENTE N° 078/620-AC-2019.-
VISTO, el Congreso de Derecho Ambiental 2019, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 09 al 10 de Mayo de 2019; y
CONSIDERANDO:
Que el mencionado Congreso es organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires;
Que se hace necesario autorizar a la Dra. María Sara Albornoz Colomo, personal transitorio de la Dirección de Medio Ambiente, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 08 de Mayo de 2019 con regreso el día 11 del mismo mes y año;
Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dra. María Sara Albornoz Colomo, categoría 20; personal transitorio de la Dirección de Medio Ambiente, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 08 de Mayo de 2019 con regreso el día 11 del mismo mes y año, en virtud de lo considerado precedentemente.
ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de inscripción, viáticos y pasajes que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 418 - Denominación: Dirección de Medio Ambiente, en su Presupuesto General 2019.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72156

DECRETO 1166 / 2019 DECRETO / 2019-04-17

DECRETO N° 1.166/7 (STSV), del 17/04/2019.-
EXPEDIENTE N° 669/700-S-2019.-
VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial, Dr. Benjamín Eugenio Nieva, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 23 y 24 de abril de 2019; y
CONSIDERANDO:
Que dicha medida tiene por objeto que el citado funcionario realice tratativas ante el Ministerio de Transporte de la Nación y participe de la "LXXXV Asamblea del Consejo Federal de Seguridad Vial", que tendrá lugar durante los días 23 y 24 de abril de 2019 en la citada ciudad, de acuerdo a la información obrante a fs. 02.
Que el traslado de dicho funcionario se realizará vía aérea el día 23/04/19, retornando a nuestra provincia el día 24/04/19.
Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que se hará cargo del Despacho de la citada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su titular.
Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial, Dr. Benjamín Eugenio Nieva, DNI N° 23.518.068, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, el día 23 de abril de 2019, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha de regreso a nuestra provincia el día 24 de abril de 2019, en virtud de lo considerado precedentemente.
ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a proveer al citado funcionario los fondos correspondientes para gastos de, viáticos y pasajes vía aérea (Tucumán - Buenos Aires - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.
ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 255 (Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial), en el Presupuesto General 2019.
ARTICULO 4°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Lucha contra el Narcotráfico.
ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.
ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72137

DECRETO 1167 / 2019 DECRETO / 2019-04-17

DECRETO N° 1.167/1, del 17/04/2019.-
VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Subsecretario de Modernización del Estado dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, Ing. Sergio Edgardo Epstein, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 21 de abril de 2019, con regreso el día 22 del mismo mes y año, y
CONSIDERANDO:
Que dicha misión oficial tiene por objeto, a participar del Taller de Actualización en Ciberseguridad, organizado por la Dirección Nacional de Ciberseguridad de la Secretaría de Gobierno de Modernización, junto al COFEMOD, dicho Taller se realizará el día 22 de abril del corriente año.
Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al señor Subsecretario de Modernización del Estado dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, Ing. Sergio Edgardo Epstein, a trasladarse en misión oficial, vía área, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 21 de abril de 2019, con regreso el día 22 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.
ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 040, Denominación: Gobernación y Secretaria General de la Gobernación, del presupuesto general en vigencia, quedando exceptuada la presente misión oficial de las disposiciones del artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME)-07.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72142

DECRETO 1168 / 2019 DECRETO / 2019-04-17

DECRETO N° 1.168/9 (MDP), del 17/04/2019.-
EXPEDIENTE N° 750/330-D-2019.-
VISTO, la Reunión del Comité Técnico Nacional 2019, que se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, en la Sede Central del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) el día 22 de Abril de 2019; y
CONSIDERANDO:
Que dicho evento tendrá por objeto el tratamiento de temáticas vinculadas a los avances del plan estratégico para el manejo de la ganadería bajo bosques nativos en el marco del Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos;
Que en su carácter de referente provincial del sector ganadero, se hace necesario autorizar a la señora Directora de Ganadería Ing. Zoot. María Gabriela Gómez Campero, de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, dependiente de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires el día 22 de Abril de 2019, con regreso el mismo día;
Que resulta del caso dictar el instrumento legal pertinente;
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Directora de Ganadería Ing. Zoot. María Gabriela Gómez Campero, de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, dependiente de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires el día 22 de Abril de 2019, con regreso el mismo día; en virtud del considerando precedente.
ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos y pasajes emergentes de la presente misión oficial, a las partidas específicas que a tal fin cuenta la Unidad de Organización 407 - Denominación: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos; en el Presupuesto General Año 2019.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72147

DECRETO 1169 / 2019 DECRETO / 2019-04-17

DECRETO N° 1.169/7 (SES), del 17/04/2019.-
EXPEDIENTE N° 195/111-D-2019 y agreg.-
VISTO, que se hace necesario autorizar a los empleados de la Dirección Provincial de Defensa Civil, señor Ricardo Gabriel Quiroz y señor Jesús Francisco Alanís, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 23 al 25 de abril de 2019; y
CONSIDERANDO:
Que dicha medida tiene por objeto que los citados agentes participen del "Curso de Telecomunicaciones", organizado por el Ministerio de Seguridad de la Nación, que tendrá lugar durante los días 23 al 25 de abril de 2019 en la citada ciudad, de acuerdo a la información obrante a fs. 02-04.
Que el traslado de dichos agentes se realizará vía aérea el día 23/04/19, retornando a nuestra provincia el día 25/04/19.
Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a los empleados de la Dirección Provincial de Defensa Civil, Ricardo Gabriel Quiroz, DNI N° 37.455.591 y Jesús Francisco Alanís, DNI N° 33.978.936, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, el día 23 de abril de 2019, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha de regreso a nuestra provincia el día 25 de abril de 2019, en virtud de lo considerado precedentemente.
ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a proveer a los citados agentes los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea (Tucumán - Buenos Aires -Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.
ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 130 (Dirección Provincial de Defensa Civil), en el Presupuesto General 2019.
ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72152

DECRETO 1176 / 2019 DECRETO / 2019-04-22

DECRETO N° 1.176/1 (SERI), del 22/04/2019.-
EXPTE. N° 131/810-RI-2019.
VISTO, que resulta necesario autorizar al Lic. Gerónimo García Mirkin, personal de Gabinete, de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, con remuneración equivalente a una categoría 21, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad de Antofagasta, República de Chile; y
CONSIDERANDO:
Que el mencionado agente, participará de la Reunión de la Comisión de Minería y Energía de la ZICOSUR (Zona de Integración del Centro Oeste de América de Sur), evento que tendrá lugar, entre los días 25 y 26 de abril de 2019, en la Ciudad de Antofagasta, República de Chile.
Que la Secretaría Pro Tempore de la ZICOSUR, a cargo de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, asignó al mencionado agente, la coordinación del evento.
Que se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Lic. Gerónimo García Mirkin, personal de Gabinete, de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, con remuneración equivalente a una categoría 21, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad de Antofagasta, República de Chile, el día 23 de abril de 2019, con regreso a Tucumán, el día 27 de abril de 2019, realizándose todos los tramos por vía aérea, quedando exceptuada la presente misión oficial de las disposiciones del art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME)-07, conforme a los considerandos precedentes.
ARTICULO 2°.- Fíjase la suma de $8.000,00 (pesos ocho mil) en concepto de viáticos diarios, por la estadía fuera del país, para el agente mencionado. Facultase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales a proveer al mismo, los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.
ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.
ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Secretario de Relaciones Internacionales.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Aviso número 72138

DECRETO 1177 / 2019 DECRETO / 2019-04-22

DECRETO N° 1.177/3 (ME), del 22/04/2019.-
EXPEDIENTE N° 372/369-D-2019
VISTO que resulta necesario autorizar al Ing. Luís Adolfo CHAIN -Categoría 23- de la Dirección de Informática del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 22 de abril de 2019, y
CONSIDERANDO:
Que dicho viaje es a fin de que el citado profesional pueda participar del Taller sobre Estrategia Nacional de Ciberseguridad, Puesta en común de Buenas Prácticas en los Gobiernos Provinciales, Lineamientos para la implementación de un Equipo de Respuesta a Incidentes, Visita a Data Center y experiencia G20, durante los días 22 y 23 de abril.
Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ing. Luís Adolfo Chaín -Categoría 23- de la Dirección de Informática del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial el día 22 de abril -usando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de participar del Taller sobre Estrategia Nacional de Ciberseguridad, Puesta en común de Buenas Prácticas en los Gobiernos Provinciales, Lineamientos para la implementación de un Equipo de Respuesta a Incidentes, Visita a Data Center y experiencia G20, durante los días 22 y 23 de abril, con regreso a nuestra Provincia el día 23 de abril de 2019.
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior en concepto de pasajes y viáticos será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 - MINISTERIO DE ECONOMÍA- en el presupuesto general 2019.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese,

Aviso número 72151

DECRETO 1178 / 2019 DECRETO / 2019-04-22

DECRETO N° 1.178/1 (SEGPyP), del 22/04/2019.-
Expte. N° 439/130-A-2019
VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Subsecretario de Planeamiento de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Lic. Rodrigo Jesús Alderete, solicita autorización para trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, el día 23 de Abril del 2019 con regreso el día 28 del mismo mes y año; y
CONSIDERANDO:
Que el mencionado viaje se efectuará a los fines de asistir a la 3ra. Reunión del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre Desarrollo Sostenible, organizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
Que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) cubrirá los gastos de pasajes y viáticos correspondientes, por lo que el presente viaje no representará erogación alguna para la Provincia.
Que atento ello, corresponde se emita el instrumento legal respectivo que autorice la misión oficial.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Subsecretario de Planeamiento de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento Lic. Rodrigo Jesús Alderete, a trasladarse -vía aérea- en misión oficial a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, el día 23 de Abril del 2019 con regreso el día 28 del mismo mes y año, de acuerdo a lo considerado precedentemente.
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72153

DECRETO 1179 / 2019 DECRETO / 2019-04-22

DECRETO N° 1.179/1 (SEGPyP), del 22/04/2019.-
Expte. N° 425/130-S-2019
VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Dr. Julio Saguir, solicita autorización para trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, el día 23 de Abril del 2019 con regreso el día 27 del mismo mes y año; y
CONSIDERANDO:
Que el mencionado viaje se efectuará a los fines de asistir a la 3ra. Reunión del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre Desarrollo Sostenible, organizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, se estima del caso encargar la atención de la misma a la señora Secretaria General de la Gobernación.
Que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) cubrirá los gastos de pasajes y viáticos correspondientes, por lo que el presente viaje no representará erogación alguna para la Provincia.
Que atento ello, corresponde se emita el instrumento legal respectivo que autorice la misión oficial.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento Dr. Julio Saguir, a trasladarse -vía aérea- en misión oficial a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, el día 23 de Abril del 2019 con regreso el día 27 del mismo mes y año, de acuerdo a lo considerado precedentemente.
ARTICULO 2°.- Encárguese la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento a la señora Secretaria General de la Gobernación mientras dure la ausencia de su titular.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72141

DECRETO 1180 / 2019 DECRETO / 2019-04-22

DECRETO N° 1.180/3 (SH), del 22/04/2019.-
EXPEDIENTE N° 184/370-I-2019
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano solicita asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, y
CONSIDERANDO:
Que los fondos solicitados serán aplicados al pago de sueldos del personal del organismo, correspondientes al segundo trimestre del año 2019.
Que en consecuencia, resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a proveer de conformidad, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las correspondientes órdenes de pago.
Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 799 del 10 de abril de 2019, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por el motivo expuesto en el Considerando que antecede, al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES ($105.000.000.-).
ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado precedentemente se abonará en 3 (tres) cuotas mensuales, como se indica a continuación:
- 2 (dos) cuotas de PESOS TREINTA MILLONES ($30.000.000.-) cada una para abril y mayo de 2019, respectivamente, y
- (una) cuota de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES ($45.000.000.-) para junio de 2019.
ARTICULO 3°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 59 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad / Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02 - Transferencias figurativas al IPVYDU, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019. Asimismo, autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del INSTITUTO DE VIVIENDA y DESARROLLO URBANO de PESOS TREINTA MILLONES ($30.000.000.-) para abril y mayo de 2019, y PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES ($45.000.000.-) para junio de 2019.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72145

DECRETO 1181 / 2019 DECRETO / 2019-04-22

DECRETO N° 1.181/3 (SH), del 22/04/2019.-
EXPEDIENTE N° 1409/232-P-2019.-
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán gestiona compensación de créditos presupuestarios y un Aporte No Reintegrable, para afrontar los gastos inherentes a la Impermeabilización de losa y nuevos desagües pluviales sobre la cochera del Edificio del Ente Cultural", y
CONSIDERANDO:
Que a tales efectos corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a realizar la correspondiente adecuación presupuestaria, de conformidad a lo establecido por el Articulo 7° del Decreto N° 292/3(ME)-08.
Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado y autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.
Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 13, Dirección General de Presupuesto a fs. 14 y 14 vlta. y en merito al Dictamen Fiscal N° 0813 del 12 de abril de 2019, adjunto a fs. 16 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación de créditos presupuestarios:
Todo del Presupuesto General 2019, Jurisdicción 70: Ente Cultural de Tucumán, Programa 11: U.O. N° 993: Ente Cultural de Tucumán, Finalidad/Función 348, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras Varias, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia:
Extráese de la Obra 53: Remodelaciones Teatro Oreste Caviglia, Partidas Subparciales:
- 349: Otros no especificados precedentemente $80.000.-
- 421: Construcciones en bienes de dominio privado $328.000.-
Increméntase la Obra 51: Refacción Edificio Ente Cultural de Tucumán, Partida Subparcial:
- 421: Construcciones en bienes de dominio privado $408.000.-
ARTICULO 2°.- Otórgase al ENTE CULTURAL DE TUCUMAN, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL ($700.000.-).
ARTICULO 3°.- Autorizase a la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la correspondiente orden de pago a favor del ENTE CULTURAL DE TUCUMAN, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11: Transferencias Figurativas al E.C.T., Partida Subparcial 922: Contribuciones a Inst. Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72143

DECRETO 1182 / 2019 DECRETO / 2019-04-22

DECRETO N° 1.182/3 (SH), del 22/04/2019.-
EXPEDIENTE N° 1429/232-P-2019.-
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán solicita un Aporte No Reintegrable, y
CONSIDERANDO:
Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes para afrontar los gastos inherentes a la realización de las siguientes actividades, 12° Mayito de las Letras Muestra "Eva y las Palabras", estreno de la obra de teatro "Las de Barranco", 15° Mayo de las Letras y Feria Regional del Libro.
Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado dictando la medida administrativa tendiente a autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.
Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5 Dirección General de Presupuesto a fs. 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N°0812 del 12 de abril de 2019, adjunto a fs. 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE CULTURAL DE TUCUMAN, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($2.250.000.-).
ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la correspondiente orden de pago a favor del ENTE CULTURAL DE TUCUMAN, por la suma y el concepto citados en el Artículo 1° del presente decreto, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11: Transferencias Figurativas al E.C.T., Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72139

DECRETO 1183 / 2019 DECRETO / 2019-04-22

DECRETO N° 1.183/3 (SH), del 22/04/2019.-
EXPEDIENTE N° 130/195-S-2019
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, y
CONSIDERANDO:
Que lo gestionado es para afrontar los gastos de funcionamiento correspondientes al mes de abril de 2019.
Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.
Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 815 del 12 de abril de 2019, adjunto a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL ($650.000,00).
ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 08 -Transferencias Figurativas al EATMS, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, del Presupuesto General 2019.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72140

DECRETO 1184 / 2019 DECRETO / 2019-04-22

DECRETO N° 1.184/3 (SH), del 22/04/2019.-
EXPEDIENTE N° 277/369-DD-2019.
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la adquisición de un sillón ergonómico, para el despacho del Ministro de Economía, y
CONSIDERANDO:
Que a tal fin, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a incrementar la partida subparcial correspondiente, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008; y además se debe exceptuar a la Jurisdicción 18: SAF ME DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA - Programa 11: U.O. N° 420 Ministerio de ECONOMÍA, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, que prohibe realizar erogaciones de bienes de capital.
Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 7, Contaduría General de la Provincia a foja 8, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 803 del 10 de abril de 2019, adjunto a foja 10, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extraése de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439 - Equipos varios, la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000.-), del Presupuesto General 2019.
ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 18 - SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA - Programa 11: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 437: Equipos de oficina y muebles, por la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000.-), del Presupuesto General 2019.
ARTICULO 3°.- Exceptúase, a los fines del presente trámite, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, a la Jurisdicción 18 - SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA - Programa 11: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72148

DECRETO 1196 / 2019 DECRETO / 2019-04-22

DECRETO N° 1.196/4 (SEGA), del 22/04/2019.-
EXPEDIENTE N° 5304/425-M-2019
VISTO las presentes actuaciones por la cuales la Psicóloga Lucía Mariana Marigliano, DNI N° 27.615.065, Categoría 18, Planta Permanente, de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, solicita Licencia por desempeño de Cargo de Mayor Jerarquía; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 02 se adjunta copia de Resolución N° 160/2019 de fecha 01/04/2019 mediante la cual se designó interinamente como Encargado Mayor (categoría 26.01) a la Psicóloga Marigliano en el Servicio de Salud Ocupacional del Ministerio Pupilar y de la Defensa de la Provincia de Tucumán.
Que a fs. 05/07 se agrega Foja de Servicios de la citada agente. Que a fs. 08 interviene el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social.
Que a fs. 09 emite informe de su competencia la Dirección de Capital Humano y a fs. 12 interviene la División de Administración de Personal de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del citado Ministerio.
Que a fs. 13 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen de su competencia.
Que como consecuencia de ello se propone designar en el ámbito de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, mientras dure la ausencia de la Psicóloga Marigliano, al señor Luciano Emanuel Chaves, DNIN° 40.533.690.
Que la presente gestión se encuadra en el artículo 42 inc. e) del Decreto N° 646/1-83, modificado por el Decreto N° 3.147/1 de fecha 11/10/13 y en las disposiciones del artículo 27 inc. 8) de la Ley N° 5.473, se estima precedente dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Otórgase a la Psicóloga Lucía Mariana Marigliano, DNI N° 27.615.065, Categoría 18, Planta Permanente, de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, licencia por desempeño de Cargo de Mayor Jerarquía, a partir del 04/04/2019, sin goce de haberes, con retención de su Categoría 18 en la citada Secretaría de Estado.
ARTICULO 2°. Desígnase interinamente en la Categoría 18, Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Luciano Emanuel Chaves, DNI N.° 40.533.690, mientras dure la ausencia de su titular, a partir de la fecha del presente acto.
ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72154

DECRETO 977 / 2019 DECRETO / 2019-04-01

DECRETO N° 977/1 (SERI), del 01/04/2019.-
EXPEDIENTE N° 104/810-RI-2019.
VISTO, que resulta necesario autorizar al señor Subsecretario de Integración Regional, Lic. Luis Mariano Fernández, y al Lic. Gerónimo García Mirkin, personal de Gabinete, con remuneración equivalente a una categoría 21; ambos dependientes de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y
CONSIDERANDO:
Que el funcionario y el agente antes mencionados, acompañarán al Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, en una reunión junto a los principales representantes de la CONGOPE (Consorcio de Gobernadores de las Provincias de Ecuador), con el objeto de exponer cuestiones de interés común con la ZICOSUR, la cual tendrá lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1° Autorízase al señor Subsecretario de Integración Regional, Lic. Luis Mariano Fernández y al Lic. Gerónimo García Mirkin, personal de Gabinete, con remuneración equivalente a una categoría 21, ambos pertenecientes a la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, día 03 de abril del 2019, con regreso a la Provincia de Tucumán, el día 04 del mismo mes y año, llevándose a cabo ambos tramos por vía aérea, conforme a los considerandos precedentes.
ARTICULO 2° Autorizase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaria de Estado de Relaciones Internacionales a proveer al mencionado funcionario, de los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.
ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.
ARTICULO 4° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales.
ARTICULO 5° Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Aviso número 72155

DECRETO 978 / 2019 DECRETO / 2019-04-03

DECRETO N° 978/1 (SERI), del 03/04/2019.-
EXPEDIENTE N° 119/810-RI-2019
VISTO, que resulta necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, al señor Subsecretario de Integración Regional de la Secretaría de Estado de Relaciones lnternacionales, Lic. Luis Mariano Fernández, y al Señor Marcelo Eugenio Roberto Cosiansi, personal de planta permanente, categoría 21 de la misma repartición, a trasladarse en misión oficial a la República del Paraguay; y
CONSIDERANDO:
Que el Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, asistido por los agentes mencionados en segundo término, en representación de la Secretaría Pro Tempore de la ZICOSUR, mantendrán una reunión, el 10 de abril del 2019, con los miembros del Consejo de Gobernadores de la República de Paraguay, y participarán de un almuerzo con el Director de enlace diplomático entre los Departamentos del Paraguay, Dr. Gustavo López Bello.
Que durante el día 11 de abril del corriente año, los citados agentes, participarán de la reunión que mantendrá el Titular del Poder Ejecutivo de nuestra Provincia con el Ministro de Agricultura de la República del Paraguay, Denis Lichi, para luego asistir a una cena, con el Senador Nacional del Paraguay, Juan Afara Maciel.
Que, finalmente, el día 12 de abril de 2019, tendrá lugar una reunión entre los agentes y funcionarios mencionados en el visto, y los titulares de los Ministerios del vecino país, Julio Javier Ríos, Ministro de Justicia; Carlos Pereira, de Planificación y Técnica; y Liz Cramer, Ministra de Industria y Comercio.
Que, a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 09 de abril de 2019, para retornar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por vía aérea, el día 13 de abril de 2019, quedando la presente misión exceptuada de lo dispuesto por el Art. 9 del Decreto Acuerdo 9/3-2007, conforme a los considerandos precedentes.
ARTICULO 2°.- Autorízase al señor Subsecretario de Integración Regional de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Luis Mariano Fernández, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 09 de abril de 2019, y desde allí, trasladarse a la Ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, el día 10 de abril de 2019, con regreso a nuestra Provincia, vía

Córdoba, el día 13 de abril del 2019, efectuándose todos los tramos por vía aérea, quedando la presente misión exceptuada de lo dispuesto por el Art. 9 del Decreto Acuerdo 9/3-2007, conforme a los considerandos precedentes.
ARTICULO 3°.- Autorízase al Sr. Marcelo Eugenio Roberto Cosiansi, personal de planta permanente, categoría 21, de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, vía Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 09 de abril de 2019, con regreso a nuestra Provincia, vía Córdoba, el día 13 de abril del 2019, efectuándose todos los tramos por vía aérea, quedando la presente misión exceptuada de lo dispuesto por el Art. 9 del Decreto Acuerdo 9/3-2007, conforme a los considerandos precedentes.
ARTICULO 4° Fíjase en concepto de viáticos diarios, mientras dure la estadía fuera del país, la suma de $15.000 (pesos quince mil), para el titular del Poder Ejecutivo; la suma de $13.000,00 (pesos trece mil) para el Sr. Secretario de Estado de Relaciones Internacionales; y la suma de $10.000 (pesos diez mil), para el funcionario y el agente, mencionados en los artículos 2° y 3° del presente instrumento. Facultase al Servicio Administrativo Financiero de la de la Secretaría General de la Gobernación a proveer los fondos correspondientes para viáticos, y al Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a proveer a los funcionarios y agentes dependientes de dicha repartición de los fondos necesarios para atender los gastos de viáticos y pasajes.
ARTICULO 5°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, a las partidas específicas del presupuesto aprobado vigente, con que al efecto cuentan las Unidades de Organización a las que pertenecen los agentes y funcionarios mencionados en el artículo precedente.
ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobienlo y Justicia.
ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72159

RESOLUCIONES 32 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-05-02

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 32/19, del 02/05/2019.
EXPTE. N° 2671/1036-E-2018
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el contribuyente ECHTER KONIG SA (CUIT N° 30-62976028-4), solicita la baja en su condición de Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, designado según disposiciones de RG (DGR) N° 86/00 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 22 se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo, dado que se produce el cese de actividades del contribuyente en Jurisdicción Tucumán en fecha 31 de Enero de 2018;
Que de las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;
Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;
Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la firma ECHTER KONIG S.A., (C.U.I. T. N° 30-62976028-4), al 31 de Enero de 2018, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-
ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo l° de la RG (DGR) N° 14/15.-
ARTICULO 3°. - NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.-

Aviso número 72160

RESOLUCIONES 33 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-05-02

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 33/19, del 02/05/2019.
VISTO la RG (DGR) N° 176/10, sus respectivas modificatorias y normas complementarias, y
CONSIDERANDO:
Que el cuarto párrafo del artículo 8° de la resolución general citada en el Visto, establece la vigencia de las constancias de inscripción respecto al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en la medida que se encuentre cumplido el deber de presentación de las declaraciones juradas del citado gravamen, y sus anticipos, en la forma que establezca esta Autoridad de Aplicación, cuyos vencimientos hubieren operado hasta el penúltimo mes calendario anterior al mes de vigencia;
Que mediante la RG (DGR) N° 57/18 se dispuso la obligatoriedad de constituir Domicilio Fiscal Electrónico a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Tucumán, sean locales o comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral, cualquiera fuese la jurisdicción sede, hasta el 31 de julio de 2018, quedando exceptuados los contribuyentes obligados a utilizar el sistema informático denominado "F.904 WEB", aprobado por RG (DGR) N° 78/17;
Que dicho plazo fue prorrogado sucesivamente por las RG (DGR) Nros. 81/18, 89/18, 110/18, 124/18 y finalmente por RG (DGR) N° 155/18 hasta el 31 de marzo de 2019;
Que a los efectos de acreditar inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, resulta trascendente que los contribuyentes obligados a constituir el Domicilio Fiscal Electrónico den cabal cumplimiento con dicha obligación;
Que en ese marco resulta conveniente y oportuno incluir, dentro de los requisitos para la vigencia de las referidas constancias de inscripción, el cumplimiento de la obligación de constituir Domicilio Fiscal Electrónico en los términos establecidos por la RG (DGR) N° 31/17 y sus normas complementarias;
Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación, Inteligencia Fiscal e Informática;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Sustituir el cuarto párrafo del artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10 y sus modificatorias, por el siguiente:
Respecto al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la constancia de inscripción tendrá una vigencia mensual, en la medida que se encuentre constituido el Domicilio Fiscal Electrónico y cumplido el deber de presentación de las declaraciones juradas del citado gravamen, y sus anticipos, cuyos vencimientos hubieren operado hasta el penúltimo mes calendario anterior al mes de vigencia, en la forma que establezca esta Autoridad de Aplicación para dichas obligaciones. Las constancias no vigentes carecen de validez para acreditar inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos..-

Artículo 2°.- Lo establecido por la presente resolución general será de aplicación para la determinación de la vigencia de la constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 1° de junio de 2019, inclusive.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72158

RESOLUCIONES 89 / 2019 SIPROSA / 2019-04-16

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 089/D.G.RR.HH. en Salud-19, del 16/04/2019.-
REF. EXPTE. N° 1112/616-DC-19.-
VISTO:
Que por estas actuaciones se gestiona la implementación de la Evaluación de la Aptitud Psicológica a los Residentes que ingresen al Sistema de Residencias del SIPROSA; y
CONSIDERANDO:
Que a tal fin, se deben tener en cuenta los siguientes Artículos del Reglamento de Residencias del SIPROSA - Resolución N° 41/SPS-2018, que establecen:
Artículo 3°: El Sistema de Residencias dependerá administrativamente de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud del Sistema Provincial de Salud, como autoridad de aplicación. El período lectivo comprende desde el 01 de Junio de cada año al 31 de Mayo del año siguiente.
Artículo 17°: El ingreso de los Residentes al Sistema de Residencias se hará respetando las disposiciones de la Ley 5908, por analogía y conforme a las adaptaciones impuestas por la especial naturaleza del vínculo. Cuando se efectuare por medio de Concurso, deberá respetase en procedimiento que a tal efecto apruebe el Sistema Provincial de Salud, debiendo reunir los requisitos y condiciones de ingreso que se establezcan en dicho régimen.
Artículo 43°: La Dirección General de Recursos Humanos en Salud del SIPROSA, en su condición de autoridad de aplicación, será competente para resolver toda cuestión vinculada al sistema de Residencias, que no estuviera expresamente prevista en la presente Reglamentación;
Que además es debe tener en consideración los siguientes Artículos del Reglamento Gral. de Concursos de Residencias del SIPROSA - Resolución N° 42/SPS-2018, que disponen:
Artículo 1°: El ingreso al Sistema de Residencias se hará por concurso público y abierto, de acuerdo a los requisitos y procedimientos de evaluación que se establecen en el presente Reglamento y en las bases y condiciones vigentes para cada caso particular.
Artículo 2°: Será Autoridad de Aplicación del procedimiento previsto en el presente reglamento, la Dirección General de Recursos Humanos en Salud del Sistema Provincial de Salud.
Artículo 3°: La Autoridad de Aplicación resulta competente para resolver toda cuestión no prevista en el presente reglamento. Asimismo, la Autoridad de Aplicación podrá, en cualquier momento, dejar sin efecto el concurso como así también adoptar las medidas de saneamiento conducentes al buen orden del procedimiento, respetando los principios de transparencia, concurrencia e igualdad de trato.
Artículo 27°: B) Requisitos -Inc. a, establece la obligatoriedad de presentar el Certificado de Aptitud Psicofísica, como requisito para la Incorporación de los Residentes al Sistema Provincial de Salud;
Que el Certificado de Aptitud Psicofísica implica efectuar los trámites establecidos para obtener el Apto Físico y el Apto Psicológico;

Que el Apto Físico se efectuará de acuerdo al procedimiento habitual ya establecido;
Que para obtener el Apto Psicológico se propone efectuar una evaluación en relación al perfil laboral del residente, a través de la Evaluación Psicotécnica a cargo de Psicólogos del Sistema, coordinados por la Dirección Gral. de RRHH en Salud;
Que la propuesta permitirá una mejor evaluación de las condiciones psicológicas de los ingresantes a las Residencias, procurando dotar de
Que a fs. 05/15 se adjunta copia de la Resolución N° 027-DGRRHH en Salud-19, por la cual de Autoriza el 1er. Llamado a Concurso de Residencias 2019, que en su Art. 29° dispone que la Dirección General de Recursos Humanos en Salud dictará el Acto Administrativo disponiendo la incorporación de los concursantes al Sistema de Residencias del SIPROSA, cuando los mismos hayan completado todos los requisitos exigidos en el Reglamento General de Concursos de Residentes del Sistema Provincial de Salud. Los concursantes NO tendrán derecho alguno con anterioridad al dictado y notificación de dicho Acto Administrativo;
Que a fs. 17/18 corre agregado el dictamen de la Dirección General de Coordinación Jurídica, concluyendo que la Dirección Gral. de RRHH en Salud, conforme facultades conferidas debe emitir el acto resolutivo correspondiente, ampliando el Art. 29° de la Resolución N° 027-DGRRHH en Salud-19, dejando establecido que es Requisito para el ingreso al Sistema de Residencias del SIPROSA, obtener en forma previa el Certificado de Aptitud Psicológica a través de una Evaluación Psicotécnica a cargo de Psicólogos del SIPROSA, coordinados por la Dirección Gral. de RRHH en Salud;
Por ello, por las atribuciones conferidas por la Resolución N° 041/SPS-2018;

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 29° de la Resolución N° 027-DGRRHH en Salud-19, que queda redactado de la siguiente manera:
Disponer que la Dirección General de Recursos Humanos en Salud dictará el Acto Administrativo disponiendo la incorporación de los concursantes al Sistema de Residencias del SIPROSA, cuando los mismos hayan completado todos los requisitos exigidos en el Reglamento General de Concursos de Residentes del Sistema Provincial de Salud. Dejar establecido respecto de la obligatoriedad de presentar el Certificado de Aptitud Psicofísica, que el Apto Físico se efectuará de acuerdo al procedimiento habitual ya establecido, y el Apto Psicológico se efectuará mediante una evaluación del perfil laboral del residente a través de una Evaluación Psicotécnica, a cargo de Psicólogos del Sistema, coordinados por la Dirección Gral. de RRHH en Salud. Los concursantes NO tendrán derecho alguno con anterioridad al dictado y notificación de dicho Acto Administrativo.
ARTÍCULO 2°.- Disponer la Publicación en el Boletín Oficial por un (1) día (sin cargo).
ARTÍCULO 3°.- Notificar y Archivar.

Aviso número 223682

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 Y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) -80 y 516/14 (SSG)82 sobre el inmueble que ocupa la Escuela N° 299, ubicada en la Localidad de Los Nogales El Saladillo, Departamento Tafí Viejo. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral: Circ. I Secc. 19 - Lámina 3 Parcela 403. Padrón N° 524551, Matrícula catastral: 7882 - Orden: 555. Compuesto de una superficie de 9999,7045m2. Según Plano para Prescripción Adquisitiva N° 79531/18. El inmueble en su mayor extensión se registra a nombre de Norma Lucía López de Zavalía, en la Matrícula T-28909. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capi tal, caso contrario se llevará adelante el procedimiento de aprobación del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva a nombre del Superior Gobierno de la Provincia. E 02 y V 08/05/2019. Aviso N° 223.682.

Aviso número 223683

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21. 477 y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N°1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) -80 y 516/14 (SSG)82 sobre el inmueble que ocupa el CAPS LOS ARROYOS, ubicado en la localidad de Los Arroyos, Departamento Juan Bautista Alberdi (Antes Río Chico). Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral: Circ.2 - Secc. D - Lámina 27lA - Parcela 515B. Padrón N° 60562, Matrícula catastral: 70965 - Orden: 69. Compuesto de una superficie de 64,9694m2. Según Plano para Prescripción Adquisitiva N° 79490/19. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento de aprobación del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva a nombre del Superior Gobierno de la Provincia. E 02 y V 08/05/2019. E y V 02/05/2019. Aviso N° 223.683.

Aviso número 223684

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 Y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14(SSG)78, 482/14 (SSG)-80 Y 516/14 (SSG) 82 sobre el inmueble que ocupa la Escuela N° 208, ubicada en la localidad de Chilcas, Departamento Burruyacu. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral: Circ.1 - Secc. G - Lámina 253 Parcela 71A. Padrón N° 195905, Matrícula catastral: 26221 - Orden: 24. Compuesto de una superficie de 3818,8417m2. Según Plano para Prescripción Adquisitiva N° 79101/18. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento de aprobación del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva a nombre del Superior Gobierno de la Provincia. E 02 y V 08/05/2019. Aviso N° 223.684.

Aviso número 223751

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31.567/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 31.567/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, domicilio: Pje 1° de Mayo N° 912 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 228116 C: I - Secc.: 14B, Manz.: 28C, Parcela: 48 _ Matricula: 5228 - Orden: 4343; Padrón N° 228113 C: I - Secc.: 14 B, Manz.: 28C, Parcela: 3 _ Matricula: 5228 - Orden: 4340; Poseedor: Mónica Molloy, D.N.I N° 27.279.285. La Fracción mensurada linda al Norte con Trama María Cristina; al Sur con Pje 1° de Mayo; al Este con Trama María Cristina, al Oeste con Roque Saúl Luna. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 06/05/2019. Aviso N° 223.751.

Aviso número 223769

JUICIOS VARIOS / AMOY ROSANA ARACELI S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "AMOY ROSANA ARACELI s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. n° 1694/18 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2019. Autos y Vistos: Considerando Resuelvo I. Fijar el día viernes 14 de junio de 2019, para el dictado de la resolución en los términos del art. 36 de la LCQ. II. Fijar el día miércoles 31 de julio de 2019, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. III. Ordenar, la publicación de edictos de la presente resolución por el término de cinco días en el Boletín Oficial. Hágase Saber" Fdo: Dra. Vázquez Hilda Graciela Del Valle - Juez.- Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2019.- E 06 y V 10/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.769.

Aviso número 223655

JUICIOS VARIOS / ARGAÑARAZ NELIDA ROSA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de I° Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "ARGAÑARAZ NELIDA ROSA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 479/18, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2019.- 1) (...). 2) En atención a lo solicitado y a constancias de autos, cítese a AGUILAR ANGEL CUSTODIO y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, libre de derechos, con un extracto de la demanda, por el término de CINCO días en el Boletin Oficial.-" Fdo.: Dr. Víctor Raúl Carlos - Juez.- /// EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 6 se presenta ARGAÑARAZ, NELIDA ROSA, DNI N° 10.342.426, con domicilio real Calle Av. Saenz Peña Nro 181, Dpto Lules, Provincia de Tucumán, con el patrocinio del letrado MENA JAVIER, viene a iniciar Juicio Sumario por Prescripción Adquisitiva del dominio, por transcurso del tiempo (prescripción veinteñal), a fin de que S.S. en definitiva declare adquirido, en favor de ARGAÑARAZ, NELIDA ROSA, DNI N° 10.342.426, el dominio del inmueble ubicado en Av. Saenz Peña Nro 181, Dpto Lules, Provincia de Tucumán, que corresponde una fracción del inmueble de mayor extensión incripto en el Libro 29 Folio 120 Serie B identificado en Catastro Parcelario con padrón N° 78.269, Matrícula 15142, orden 339, Circunscripción II, Sección A, Manzana 26, Parcela 6, todo ello en virtud de nuestra posesión efectiva, pública, pacífica e ininterrumpida por más de 30 años. Los poseedores originarios del inmueble lo eran mis padres Argañaraz Jose Ricardo y mi madre Sofía Florencia Soraire, dicha posesión la ejercieron en forma pacífica, ininterrumpida, pública, notoria y con animus domini, desde el inicio de la misma en el año 1950. A su vez conforme surge de mi acta de nacimiento de fecha 10/10/1952, surge que el domicilio del mis padres era en Villa del Carmen Lules, es decir en el inmueble objeto de la presente. Luego en 1980, mis padres me obsequiaron la propiedad en cuestión, y desde esa fecha comencé a poseer por derecho propio la misma en forma pacífica, ininterrumpida, pública, notoria y con animus domini. Dicho inmueble fue y continúa siendo mi hogar y el de mi familia, prueba fehaciente de ello es el acta de nacimiento de mi hija Luna ARGAÑARAZ, Gisselle Nelly donde consta que mi domicilio en el año 1984 ya era el de calle Saenz Peña Nro 181, Dpto Lules. A lo largo de todos estos años me he conducido como una verdadera propietaria y dueña de la cosa, efectuando actos de dominio (administración, mejora, etc.) desde hace más de 30 años. Asimismo, dicho inmueble nunca fue objeto de abandono de esta parte, siendo mi profesión en todo momento pública y notoria, sin que exista interrupción alguna en todo este tiempo. Hago contar que la posesión que ejerzo nunca ha sido objeto de reclamaciones de carácter judicial o extrajudicial, y que mi carácter de poseedora es reconocido por todos los propietarios colindantes y vecinos aledaños. Por lo antes expuesto, solicito que en definitiva, se haga

lugar a la demanda en todos sus términos, declarando adquirido el inmueble consignado.- "LIBRE DE DERECHOS". San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2019. SECRETARIA. Dr. Guillermo Garmendia, sec. E 30/04 y V 07/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.655.

Aviso número 223402

JUICIOS VARIOS / CAJAL VICTOR MARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "CAJAL VICTOR MARIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1331/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2019. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Víctor Mario Cajal, respecto del inmueble ubicado en la localidad de Ranchillo Viejo, Dpto. Cruz Alta, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son Padrón 70.659, mat.12.475, orden 24, Circ. II, Secc. E, Lám.51, parc.660A. En los mismos cítese a NAZARIO CAJAL, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 28 de marzo de 2019. E 22/04 y V 06/05/2019. $3360. Aviso N° 223.402.

Aviso número 223763

JUICIOS VARIOS / CANADA JUAN DANIEL C/ AUTOSERVICIO CAPO S.A.

POR 3 DIAS - Se hace saber al actor (Juan Daniel Canada), a quien se notifica por ante esta Excma. Camara de Apelación del Trabajo Sala VI°, a cargo de la Sra. vocal Dra. Maria Beatriz Bisdorff; Secretaría Actuaria desempeñada por el Dr. Juan Adolfo Tarabra, tramitan los autos caratulados: "CANADA JUAN DANIEL c/ AUTOSERVICIO CAPO S.A. S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 1864/11, en los cuales se ha dictado el presente proveido, el que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 05 de abril de 2019.- Al punto 1°) Téngase presente la ratificación de domicilio efectuada por el letrado presentante.- Al punto 2°) Al recurso de revocatoria: Atento a las constancias de de autos (en especial informe del Oficial notificador de fs. 881vta.) lo que hace imposible cumplir con la notificación en el domicilio real que ratificó el letrado recurrente, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art.22 C.P.L., se recepta parcialmente el recurso interpuesto contra la providencia de fecha 20/03/2019 disponiéndose en sustitutiva notificar al actor de la sentencia de fecha 26.11.2018 por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Tucumán, libre de derechos y por el termino de tres días.- Personal s14 JAP Fdo. Dra. Maria Beatriz Bisdorff - Vocal Sala VI° ///San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2018.- Autos y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelve: I.- Declarar de oficio la Inconstitucionalidad del art. 8 de la ley 24.432 en los casos traídos a estudio, por lo tratado. II.- Hacer Lugar a los recursos de reconsideración interpuestos por los peritos ingeniero químico (fs. 797) y psicólogo (fs. 800) en contra de la sentencia definitiva N° 467 del 28/12/2016 (fs. 754/767), revocando los puntos 5 y 6 del auto regulatorio de la misma (punto IV de la parte dispositiva) y disponiendo en sustitutiva lo siguiente: IV- Honorarios: regular: (85) 5 - Al perito psicólogo Mario Bromber, por el dictamen pericial de fojas 415/417, en la suma de $ 4.852 (pesos cuatro mil ochocientos cincuenta y dos). 6 - Al perito ingeniero químico Héctor Adolfo Maisano, por el informe de fojas 510/512 y la ampliación de foja 514, en la suma de $ 4.852 (pesos cuatro mil ochocientos cincuenta y dos), en mérito a lo considerado. III.- Costas: conforme se considera. Regístrese, Archívese y Hágase Saber. Fdo. Dra. María Beatriz Bisdorff - Dra. María A. Poliche de Sobre Casas - Vocales - Queda Ud. Debidamente Notificado .- San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2019. Secretaria.- E 06 y V 08/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.763.

Aviso número 223155

JUICIOS VARIOS / CHAVEZ ELEODORA DE JESUS S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 1 DIA - (SEGUNDA PUBLICACION) - Edictos por TRES VECES DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "CHAVEZ ELEODORA DE JESUS s/ CANCELACION (ESPECIAL)", Expte. n° 2352/18, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de Marzo de 2019.-Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- ORDENAR la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo n° 661912/06, emitido por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, con vencimiento el día 03/04/2018, y cuyo titulares son: Sra. Eleodora De Jesús Chávez, DNI N° 1.613.836 y Sr. Alberto Amado Juri, DNI N° 14.561.709 II. PREVIO a todo trámite la peticionante deberá constituir fianza personal, la que subsistirá por el plazo legal hasta que venza el plazo para formalizar oposición. III.- REGULAR HONORARIOS al Dr. Roberto Elias Saba, por su actuación profesional como patrocinante de la accionante, en la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000) con más el 10% ($1.000) en concepto de aporte Ley N°6.059, por lo considerado. IV.- Previo cumplimiento de las leyes N° 5.480 y 6.059: PUBLIQUESE la presente resolución tres veces durante el plazo de quince días en el Boletín Oficial y notifíquese a la Caja Popular de Ahorro de la Provincia de Tucumán. HÁGASE SABER." Fdo.: DR. VICTOR RAUL CARLOS - JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 04 de abril de 2019. SECRETARIA.- E y V 06/05/2019. $394. Aviso N° 223.155.

Aviso número 223635

JUICIOS VARIOS / CORONEL JUAN CARLOS S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "CORONEL JUAN CARLOS S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 211/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2019. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I. Declarar la quiebra de Juan Carlos Coronel, DNI N° 28.137.177, con domicilio en BO Ampliación Presidente Perón Mza. B Casa 23 sIn, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II. FIJAR el día 6 de Mayo de 2019, a hs.12:00 para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley. III.- IV.- V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- VII.- Disponer la prohibición de Hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- IX.- x.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- XII.- XIII.- FIJAR el día el 24 de junio de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el arto 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). XIV.FIJAR el día 22 de agosto de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- fijar el día 7 de octubre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- Hagase saber.-LFG- Dr. José Ignacio Dantur Juez. Secretaria, 29 de abril de 2019. E 30/04 y V 07/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.635.

Aviso número 223609

JUICIOS VARIOS / DROVETTA MARIA TERESA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Iaa Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría de la Dra. Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: "DROVETTA MARIA TERESA s/ QUIEBRA PEDIDA", Expte. n° 2339/16, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2019.- Agréguese. Del proyecto de distribución publíquense edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia".- Fdo.: Dr. Víctor Raúl Carlos - Juez.- Proyecto de Distribución de Fondos: I) Fondos Disponibles: Dinero depositado en Cta. N° 320178/3 en el Banco del Tucumán S.A. (Sucursal Tribunales) Plazo Fijo Informado+Embargo 03/19. $ Parciales: $99.700,00. Neto Para Distribución: $ Totales: $ 99.700,00. II) Propuesta De Distribución: a) Reservas art. 244 Ley N° 24.522: - Tasa Judicial (Importe estimado): $ Parciales: -$6.700,00.- Publicaciones Edictales (Importe estimado): $ Parciales: -$2.000,00.- Honorarios Profesionales Cr. Daniel Antonio López - Síndico s/ Informe Secretaria Superintendencia: $ Parciales: -$80.000.- Honorarios Profesionales Dr. Martín Abdala - Letrado patrocinante del fallido (Aportes 10% incluido): $ Parciales: -$11.000. Sutotal: -$99.700. No Resulta Remanente Disponible.- "Libre De Derechos". San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2019. Secretaria.- E 29/04 y V 06/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.609.

Aviso número 223638

JUICIOS VARIOS / GOMEZ SUSANA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "GOMEZ SUSANA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 27/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2019.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Jorge Leopoldo Saltor (MP 5630); en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle General Paz n.688, 3ro D -San Miguel de Tucumán-, de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 07 de Junio de 2019. Secretaria, 23 de abril de 2019.- E 30/04 y V 07/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.638.

Aviso número 223640

JUICIOS VARIOS / HEREDIA NESTOR ARMANDO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, DR. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quíebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual' se tramitan los autos caratulados: "HEREDIA NESTOR ARMANDO S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 28/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2019.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Agustin José Gonzalez Matos (MP 1019); en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Las Heras 512, 4to. Piso A -San Miguel de Tucumán-, de lunes a viernes de 15:00 a 19:00 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 07 de Junio de 2019.- Secretaria, 24 de abril de 2019.- E 30/04 y V 07/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.640.

Aviso número 223741

JUICIOS VARIOS / IBARRA JUAN BAUTISTA Y/O YBARRA JUAN BAUTISTA - RIVAS BALBINA ELENA S/ SUCESION

POR 5 DIAS - IBARRA JUAN BAUTISTA Y/O YBARRA JUAN BAUTISTA - RIVAS BALBINA ELENA s/ SUCESION - Exp. N° 2648/98 - Fecha de Inicio: 03/08/1998. Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con las providencias que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2019. Atento a las constancias de autos, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto de fecha 22/03/2019, obrante a fs. 157, respecto de los herederos de Simeón Nicolás Ibarra, D.N.I. N° 7.086.515. En consecuencia, notifíquese a los mencionados por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificados, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención. Personal. Fdo. Ana Josefina Fromm Juez"; "San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2019. Atento a lo solicitado, cítese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a los herederos de Simeón Nicolás Ibarra, D.N.I. N° 7.086.515, a fin de que en el término de cinco días se apersonen al presente sucesorio bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Fdo. Ana Josefina Fromm - Juez". San Miguel de Tucumán, 29 de Abril de 2019. Dr. Carlos Alberto Prado, sec. E 06 y V 10/05/2019. $2.532,25. Aviso N° 223.741.

Aviso número 223619

JUICIOS VARIOS / JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA Y OTROS

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° 2012/16 que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la lIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de abril de 2019.- II.- Cítese a Selim Kohem, Noemí Elena Kohem de Battistelli, Mercedes Fernandez, David Francisco Fernandez y Julio Cirilo Fernandez a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días. Fdo. Dr. Carlos Arraya. (Juez)". Publíquense libre de derechos - Ley 6.314. Secretaria IIa. C.C.C. 24 de abril de 2019.- E 29/04 y V 13/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.619.

Aviso número 223608

JUICIOS VARIOS / LAZARTE BLANCA LUISA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "LAZARTE BLANCA LUISA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N°3704/14 que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 4 de Septiembre de 2018.- Por cumplida últ. parte de la providencia del 06/08/18 (fs.134). Téngase por iniciada por Blanca Luisa Lazarte la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un lote de terreno ubicado en la Localidad de La Banda ó Arroyo de La Cruz, Famaillá, provincia de Tucumán, sobre ruta Nacional n°301 a la altura del kilómetro 28, con la siguiente nomenclatura catastral: Circ.: I; Secc.: C; Lám.: 231; Parcela: 34; Padrón: 76.565, Matric.: 14.319; Orden: 13; compuesto de una superficie total de: 414.3234 m2; siendo sus medidas al Norte: 34,79 mts.; Este: 12,00 mts; Sur: 32,89 mts. y Oeste:12,63 mts; y linda: al Norte: Agustín Caldez; Este: Antonio Villalba; Sur: Antonio Villalba y al Oeste: Camino Vecinal. Cítese a Lucas David Caldez y/o sus herederos y/o quienes se creyeran con derechos sobre el inmueble en cuestión a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez)". Secretaria IIa. C.C.C. 12 de abril de 2019.- E 29/04 y V 13/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.608.

Aviso número 223677

JUICIOS VARIOS / OROSCO SILVIA ESTER S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Iva Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "OROSCO SILVIA ESTER S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1217/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2019. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Silvia Ester Orosco, DNI N° 11.910.763, con domicilio en calle Buenos Aires 375, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 6 de Mayo de 2019, a hs.12:05 para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley. III.- IV.- V.-Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que el síndico pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- IX.- X.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522.XI.- XII.- XIII.- Fijar el día el 24 de junio de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522) - XIV.- Fijar el día 22 de agosto de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 7 de octubre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- Hagase Saber. LFG- Dr. Jose Ignacio Dantur Juez.-Secretaria, 30 de abril de 2019. Libre de Derecho (Art. 273 Inc. 8 L.C.Q.). Dra. E. Josefina Condrac, sec. E 02 y V 08/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.677.

Aviso número 223761

JUICIOS VARIOS / OSMEDICA -VS- DON JOAQUIN SRL. S/EJECUCIÓN

POR 1 DIA - En los autos caratulados: OSMEDICA -VS- DON JOAQUIN SRL. S/EJECUCIÓN Fiscal. Expte. N° 13925/2019, que se tramitan ante el Juzgado Federal N° 2, Secretaría de Leyes Especiales, se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 04 de Abril de 2019.- Al escrito de fs. 57: Atento lo solicitado por el presentante, razones invocadas y bajo su responsabilidad, cítese por edictos a la demandada en los términos de los arts. 531 inc.2, 145 y subsiguientes del C.P.C.N., para que en el plazo de 5 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación. Fdo. Dr. FERNANDO LUIS POVIÑA. Juez Federal. María Inés Canigia, sec. E y V 06/05/2019. $262,85. Aviso N° 223.761.

Aviso número 223760

JUICIOS VARIOS / OSMEDICA -VSFARMACIA EXPRESS SRL. S/EJECUCIÓN FISCAL. EXPTE. N° 31343/2017

POR 1 DIA - En los autos caratulados: OSMEDICA -vs- FARMACIA EXPRESS SRL. S/Ejecución Fiscal. Expte. N° 31343/2017, que se tramitan ante el Juzgado Federal N° 2, Secretaría de Leyes Especiales, se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 04 de Abril de 2019.- Al escrito de fs.67: Atento lo solicitado por el presentante, razones invocadas y bajo su responsabilidad, cítese por edictos a la demandada en los términos de los arts. 531 inc.2, 145 y subsiguientes del C.P.C.N., para que en el plazo de 5 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación. Fdo. Dr. Fernando Luis Poviña. Juez Federal. E y V 06/05/2019. $250,60. Aviso N° 223.760.

Aviso número 223709

JUICIOS VARIOS / PACE ANA ARGENTINA C/ PROTECCION 24 S. RL. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA

POR 3 DIAS - Se hace saber a Julio Enrique Giordano, que por ante este Excma. Camara de Apelacion del Trabajo Sala II°, a cargo del Dr. Adrian Marcelo Diaz Critelli, Secretaría Actuaria desempeñada por Dra. Andrea Roxana D'Amato, tramitan los autos caratulados: "PACE ANA ARGENTINA C/ PROTECCION 24 S. RL. y OTRO S/ COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 2284/12, en los cuales se ha dictado la resolución que se transcribe:""San Miguel de Tucumán, 30 de Septiembre de 2.016.- Autos y Vistos: ... Resulta ... Considerando: ... Resuelve: I°) Admitir la demanda promovida por la Sra. Pace Ana Argentina, DNI n° 25 542 828, con domicilio en la calle Juan Luís Nougués n° 1580 de San Miguel de Tucumán en contra de la firma Protección 24 SRL, CUIT N° 30-70998556-2, con domicilio en Av. Sarmiento N° 1378 de San Miguel de Tucumán y en contra del Sr. Giordano Julio Enrique, DNI N° 23 310 735, con domicilio en Av. Ejército del Norte N° 902 de San Miguel de Tucumán quien responderá solidariamente, por la suma de $212.669,20 (pesos doscientos doce mil seiscientos sesenta y nueve con 20/100) por los conceptos de indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva de preaviso, Inc. SAC sobre preaviso, integración mes de despido, SAC segundo semestre año 2011 y SAC primer semestre año 2012, vacaciones proporcionales año 2012, art. 2 ley 25323, arto 80 LCT, haberes adeudados y diferencias salariales, por lo tratado.- II°) COSTAS, conforme lo tratado.- III°) REGULAR HONORARIOS por el proceso de conocimiento al letrado: 1) Cristian Sebastián Luna le corresponde la suma de $49.445,59 (pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco con cincuenta y nueve ctvos).- IV°) TENGASE PRESENTE caso de reserva federal, efectuado por el actor a fs. 10 Y 11.- V°) PLANILLA FISCAL oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6.204). REGISTRESE, ARCHIVESE y HAGASE SABER FDO. sRES. MARCELA BEATRIZ TEJEDA - ADRIAN MARCELO R DIAZ CRITELLI - VOCALES. ANTE MI: ANDREA ROXANA D'AMATO.- San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2019. E 03 y V 07/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.709.

Aviso número 223594

JUICIOS VARIOS / PACHADO ROBERTO CARLOS C/ CALVI MARIA PAULA S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado De Conciliación Y Tramite Del Trabajo De La Primera Nominación, a cargo de la Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra Luciana Mercado, tramitan los autos caratulados: "PACHADO ROBERTO CARLOS c/ CALVI MARIA PAULA s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2249/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2019.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos en especial la publicación de edictos Judiciales que se acompaña a presentación que antecede, habiendo vencido el término de quince días concedido a la demandada mediante proveído de fecha 24 de Mayo de 2016 para contestar demanda: Téngase por incontestada la demanda para la accionada María Paula Calvi.- Asimismo, hágase saber que las sucesivas notificaciones se efectuaran en los estrados del juzgado, con las excepciones contenidas en el art. 22 del C.P.L. Personal.- San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2019. Secretaria.- Se hace constar que el presente es de libre de derechos.- E 29/04 y V 06/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.594.

Aviso número 223624

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ASOCIACION DE TRABAJADORES ARGENTINOS MUTUALIZADOS

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ASOCIACION DE TRABAJADORES ARGENTINOS MUTUALIZADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3947/18".-, se hace saber a la empresa ASOCIACION DE TRABAJADORES ARGENTINOS MUTUALIZADOS, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 27/07/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- CIC-3947/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la Documentación original en Caja Fuerte del Juzgado. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $7.500,00 y $1.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos Librese Mandamiento Ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Calle Galicia 2326 - Ciudad Aut. de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Pautassi Marcelo Ivan Eduardo,Tomo 90, Folio 300, CPACF y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Molinelic 3947/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 21 de marzo de 2019.- E 29/04 y V 13/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.624.

Aviso número 223693

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CABRERA JULIO CESAR S/ COBRO EJECUTIVO.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CABRERA JULIO CESAR S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 24/16.-, se hace saber al Sr. CABRERA JULIO CESAR, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 12/05/16 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- SMS-24/16 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom.- "San Miguel de Tucumán, 12 de mayo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la documentación en Caja de seguridad del juzgado. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $4.125,00 y $825,00 por capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 485 inc. I y Ccs. del C.P.C.yC.). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art.128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorìzase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumàn S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.- 24/16 SMS - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. ".- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 28 de agosto de 2017.- E 02 y V 08/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.693.

Aviso número 223623

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESTUDIO ML S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESTUDIO ML S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3261/16".-, se hace saber a la empresa ESTUDIO ML S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2019. 1) Agrèguese. 2) Atento a lo informado, cùmplase con la medida ordenada con fecha 28/08/18 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MIB-3261/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom -San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2018.- I) Agréguese y téngase presente la conformidad manifiesta. II) Advirtiendo la proveyente que existen fondos pertenecientes a capital depositados en autos, y estando firme la sentencia de trance y remate, líbrese oficio al Banco del Tucumán SA (Suc. Tribunales) a fin de transferir la suma de $3.000,00- depositados en la cuenta N° 3211159 a la orden de este Juzgado, a la cuenta N° 97383/2 CBU 0600000411002009738320 perteneciente a Superior Gobierno de la Provincia de la misma entidad bancaria. III) Habiendo sentencia firme con condena en costas, practique planilla fiscal por la totalidad de actuaciones- MIB 3261/16 Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros Y AP. II Nom.En fecha 28 de agosto de 2018 se procede a practicar planilla fiscal y en igual fecha presento a despacho: Determinación fiscal (Ley 5636- 8467 ley impositiva de la provincia): Actuaciones de la Actora conforme los rubros que a continuacion se detalla: 1. Art 41 punto 1: escrito de prof. (16x$35): $ 560,00;2. Art 42 punto 2: actuac.en 1a ins.(17x$12) : $ 204,00;3. Art 43 punto 3: apersonamiento : $ 11,00;4: Tasa 1% monto demanda : $ 30,00; 5. Total : $ 805,00; El demandado no registra actuaciones en autos; El Demandado debe abonar por planilla fiscal la suma de $ 805,00; San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2018.- Téngase presente la liquidacion en concepto de planilla fiscal efectuada por la actuaria. Notifíquese al demandado a fin de que en el término de 72 hs. reponga planilla fiscal a su cargo, la que asciende a la suma de $ 805,00, bajo apercibimiento de ley. - Personal. Librese Cedula Ley 22172, al domicilio del demandado en ciudad Autonoma de Buenos Aires ....-MIB 3261/16 Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Ap. II Nom. - " Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 27 de febrero de 2019.- E 29/04 y V 13/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.623.

Aviso número 223704

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7027/17.-, se hace saber a la empresa NEXINA S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de abril de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 1/3/2019 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- CIC-7027/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 1 de marzo de 2019.- De la planilla presentada córrase traslado al demandado por el término de 5 días. Personal. Facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado MARCELO IVAN E.PAUTASSI TOMO 90 FOLIO 300 y/o quien éste designe.CIC - 7027/17 Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 5 de abril de 2019.- E 03 y V 16/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.704.

Aviso número 223733

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SGNBH LA COMPAÑIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1671/15

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Oras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SGNBH LA COMPAÑIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1671/15".-, se hace saber a la empresa SGNBH LA COMPAÑIA S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2019. 1) Téngase presente mandamiento devuelto sin diligenciar. 2) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 01/07/15 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Libre de Derechos. Ofíciese.- MIB-1671/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros Y Apremios 11" Nom. San Miguel de Tucumán, 1 de julio de 2015.- I) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $1.000,00 y $200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de remate para que dentro ,del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las_ excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. II). Notificaciones diarias en Secretaría. RER 1671/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros Y Apremios 11° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 5 de febrero de 2019. E 06 y V 17/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.733.

Aviso número 223681

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VILLAGRA TAMARA Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VILLAGRA TAMARA Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 6271/16.-, se hace saber a la Sra. Villagra Tamara, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2019.- Librese nuevo edicto conforme lo solicita.- CIC 6271/16 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom."San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2018.- I) Agréguese y téngase presente. II) Líbrese nuefo edicto conforme se solicita.CIC 6271/16 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2018. 1) Téngase por apersonado al letrado ESTEBAN IGNACIO GOANE con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter de apoderado. 2) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 13/12/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MLB-6271/16 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2016. I)Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)Resérvese la documentación en Caja de seguridad del juzgado. III) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $18.940,00 y $3.788,00 por capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 485 inc. I y Ccs. del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art.128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorìzase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumàn S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.- 6271/16 SMS - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2019.- E 02 y V 08/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.681.

Aviso número 223762

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (D.G.C) C/ FIMAR S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a FIMAR S.R.L. -CUIT N° 30-71183309-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez; secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (D.G.C) C/ FIMAR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 380/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 11/2/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez - EVI-380/18. San Miguel de Tucumán, 11 de Febrero de 2019.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán (D.G.C) en contra de FIMAR S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $56.542,68 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 68/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Analia Lemme (apoderado actor) en la suma de $10.000.- (Pesos Diez Mil). Hágase saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2019.- E 06 y V 10/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.762.

Aviso número 223629

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FAROLFI AUGUSTO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FAROLFI AUGUSTO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7546/16".-, se hace saber al Sr. FAROLFI AUGUSTO, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 27/12/217 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- CIC-7546/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2017. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Farolfi Augusto, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos veinte mil cuatrocientos veinticinco con treinta y cinco centavos- ($20.425,35), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Benjamín Matías Triviño Piñero la suma de pesos ocho mil quinientos ($8.500.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom." Secretaría. 19 de febrero de 2019.- E 30/04 y V 07/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.629.

Aviso número 223631

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ SUCESION DE CENA ALDO ENRIQUE, GRAMAJO GRISELDA DEL VALLE Y YERBA BUENA MARKET S.R.L.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ SUCESION DE CENA ALDO ENRIQUE, GRAMAJO GRISELDA DEL VALLE Y YERBA BUENA MARKET S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5775/16".-, se hace saber al Sr. SUCESION DE CENA ALDO ENRIQUE, GRAMAJO GRISELDA DEL VALLE, Y YERBA BUENA MARKET S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 6 de noviembre de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 04/05/2018 a la demandada Sucesión de Cena Aldo Enrique, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- CIC-5775/16 - Fdo.: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios 11° Nom. San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de $27.660,34 y $5.532,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - modo Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en Su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del arto 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Bajo exclusiva responsabilidad de la letrada María Marcela Salazar Ibarra, Intímese conforme se solicita, previo al libramiento del Mandamiento adjunte las respectivas copias para traslado.- BARROSL 5775/16 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría. Secretaria, 6 de noviembre de 2018. E 30/04 y V 07/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.631.

Aviso número 223630

JUICIOS VARIOS / ROMANO ALEJANDRA CAROLINA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV° Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ROMANO ALEJANDRA CAROLINA S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 26/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2019.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Pablo Horacio Colabella (MP 5765); en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle San Martín n. 1051, Piso 9 Dpto C -San Miguel de Tucumán-, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00 hs. y que el plazo para verificar los créditos vence el día 07 de Junio de 2019. secretaría, 24 de abril de 2019. E 30/04 y V 07/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.630.

Aviso número 223745

JUICIOS VARIOS / S.A. AZUCARERA ARGENTINA CEI C/ LA LUGUENZE S.R.L. S/NULIDAD / X APELACION ACTUACION MERO TRAMITE

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Juzgado del Trabajo de la IVa NOMINACION, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría desempeñada por los Dres. Pablo Alfonso y Ricardo Bertolino, tramitan los autos caratulados: "S.A. AZUCARERA ARGENTINA CEI C/ LA LUGUENZE S.R.L. S/NULIDAD / X APELACION ACTUACION MERO TRAMITE", Expediente N° 84/04, en los cuales se ha dictado el proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2019.- Atento a lo solicitado y conforme a las constancias de autos, líbrense edictos por el termino de tres dias libres de derecho, para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho, por ante éste Juzgado, los herederos del causante Sr. Gomez Pardo Raul, bajo apercibimiento de continuar la causa sin su intervención. Edicto". E 06 y V 10/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.745.

Aviso número 223632

JUICIOS VARIOS / VERA ENRIQUE EZEQUIEL S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Iva Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "VERA ENRIQUE EZEQUIEL S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 212/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2019.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Mario Gustavo Encinar (MP 3756); en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle General Paz n. 688, 3er Piso, Dpto D San Miguel de Tucumán-, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hs. y que el plazo para verificar los créditos vence el día 07 de Junio de 2019. Secretaría, 25 de abril de 2019. E 30/04 y V 07/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.632.

Aviso número 223578

JUICIOS VARIOS / YSI PEDRO MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "YSI PEDRO MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°: 733/15, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 12 de abril de 2019... Atento lo peticionado, cítese a Roldán Irma Lidia y Roldan Ramón Marcelino y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez dias, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Hágase constar que el mismo tramita Libre de Derecho.- APBM.- - Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 20 de noviembre de 2015, se presenta el Sr. Pedro Miguel Ysi, DNI n° 11.157.151, nacido el 07 de junio de 1954, domiciliado en la localidad de Santa Isabel (San Miguel) Departamento de Rio Chico, constituyendo domicilio legal en casillero n° 462 cuyo representante es la Dra. María del Valle Espert de Sanchez, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de Santa Isabel (San Miguel), Ruta Provincial n° 331, km 4400, Depto. Río Chico, de esta Provincia, y se compone según el mismo: Partiendo del puto 1 al 2: 185,73mts.; del 2 al 3: 163,63 mts.; del 3 al 4: 128,03 mts.; del4 al 5: 38,07 mts.; del 5 al 6: 33,50 mts. Sup. neta 3 Has. 3499,44340m2. Y linda:al Norte: Ruta Provincial n° 331;al Sur, Este y Oeste: Alberto Leandro Posleman.- Nomenclatura Catastral: Padrón n°:163803; Mat. y n° de Orden: 32379/23; I; Secc.: E; Manz.: O; Lam.:43; Parc.: 78C. Antecedente Dominial en Registro Inmobiliario: registra como antecedente a Miguel Santos Roldan, L°13, F°136, S: C, Año: 1967. Señala el Sr. Pedro Miguel Ysi que ejerce la posesión por sí mismo desde hace más de treinta años, que a la propiedad la recibió de sus abuelos, antigos propietarios del inmueble en mayor extensión. Señala que la posesión que ejerce ininterrumpidamente, es de carácter ostensible y notoria, que es una posesión de buena fé y a título de propietario, ocupandola "animus domini". El carácter de poseedor propio y de sus antecesores, es reconocido por reparticiones del Estado, privadas y colindantes. Señala también que como poseedor no tuvo nunca un reclamo de orden judicial ni extrajudicial alguno, dedicándolo en parte a vivienda del grupo familiar y en parte al cultivo de productos agrícolas, especialmente para consumo personal.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 16 de abril de 2019. Libre de Derechos. Dra. Josefina Inés Muro, sec. E 26/04 y V 10/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.578.

Aviso número 223713

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 01/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
LICITACION PUBLICA N° 01/2019
Expediente n° 1049/234-D-2018
POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Construccion de Torre Tanque de 5500 Lts. y Cisterna de 1100 Lts. - Esc. Juan Bautista Alberdi - Capital, Valor del Pliego: $ 3000, Lugar y fecha de apertura: Direccion Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel N°339 - Yerba Buena, el día 24/05/2019, a horas09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direccion Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel N°339 - Yerba Buena. E 06 y V 09/05/2019. Aviso N° 223.713.

Aviso número 223770

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 29/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION GRAL. RENTAS
LICITACION PUBLICA N° 29/2018
Expediente n° 28636/376-D-2018
POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ADQUISICION DE PC´S ESCRITORIO Y MONITORES PARA LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS, Valor del Pliego:GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: División Compras y Suministros - Dirección General de Rentas - 24 de Septiembre N° 960/970 SMT, el día 20/05/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División Compras y Suministros - Dirección General de Rentas - 24 de Septiembre N° 960/970 SMT Llamado autorizado porRESOLUCION 474/ME del 26/04/2019. E 06 y V 09/05/2019. Aviso N° 223.770.

Aviso número 223690

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 01/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA N° 01/2019
Expediente n° 000671/230-D-2019
POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Productos de papel, carton e impresos: 6000 unidades de Resma de papel tamaño A4 (210 x 297 mm) de 80 gramos x 500 hojas. Papel alcalino alto blanco, 3000 unidades de Resma de papel tamaño Oficio (215.9 x 355.6 mm) de 80 gramos x 500 hojas. Papel Alcalino Alto Blanco, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Departamento Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación de Tucumán - Av. Sarmiento N° 850, el día 20/05/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Departamento Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación de Tucumán - Av. Sarmiento N° 850 Llamado autorizado por Resolución Ministerial N° 0381/5 (MEd). E 03 y V 08/05/2019. Aviso N° 223.690.

Aviso número 223702

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 11/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 11/2019
Expediente n° 3823/425-D-2019
POR 4 DIAS: Alquiler de unidades de cocheras cubiertas o semicubiertas, mensuales, con instalaciones sanitarias y conexión de agua potable, para los vehículos del Ministerio de Desarrollo Social. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 21/05/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 2.013/4-MDS. E 03 y V 08/05/2019. Aviso N° 223.702.

Aviso número 223633

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 18/2019

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
Licitación Publica N° 18/2019
Expediente n° 27-940-2019
POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Reparación y mantenimiento de equipos: Mantenimiento e Insumos microscopio comparador balístico, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 17/05/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 16/05/2019, inclusive. E 30/04 y V 06/05/2019. $618. Aviso N° 223.633.

Aviso número 223714

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 03/19/M

GOBIERNO DE TUCUMÁN
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.
LICITACION PUBLICA N° 03/19/M
Expediente n° 1070/329-G-2019
POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Tuberias y cañerias: 1 unidad de Adquisición de Cañerías y Accesorios, Valor del Pliego: 500,00, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central Av. Sarmiento N° 999, el día 20/05/2019, a horas10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Dia 16/05/2019, hs: 13:00)Llamado autorizado por Resolución N° 0351 de Fecha 11/04/2019. E 03 y V 08/05/2019. Aviso N° 223.714.

Aviso número 223734

SOCIEDADES / APCOR SOFTWARE S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 1983/205-A-2019, 1709/205-A-2019 y 944/205-L-2019 de fecha 22/04/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 22/03/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "APCOR SOFTWARE S.R.L"(Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Francisco Antonio Villagra, DNI 10.645.158 de nacionalidad argentina, mayor de edad, 67 años, casado, de profesión jubilado, domiciliado en calle Santa Cruz 921, Barrio Sarmiento, San Miguel de Tucumán y Diego Hernán Villagra, DNI 27.365.847 de nacionalidad argentina, mayor de edad, 40 años, casado, de profesión Ingeniero en Sistema de Información, domiciliado en calle Santa Cruz 903, Barrio Sarmiento, San Miguel de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Santa Cruz 903, Barrio Sarmiento, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociadas a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, dentro o fuera del país a desarrollo, creación, implementación, comercialización y venta de sistemas operativos como así también software para distintos usos o aplicaciones. Desarrollo, comercialización y venta de páginas web, de aplicaciones móviles,de redes, sistemas de telecomunicaciones, software propio o de terceros,de proyectos de base tecnológica como portales web, portales de e-commerce y web institucionales. Compra y venta de insumos tecnológicos e informáticos.Efectuar la representación de marcas y/o fabricantes de hardware o softwaretanto nacionales como internacionales. Exportación, importación, asesoramiento, comercialización, venta instalación, soporte y mantenimiento (helpdesk) de cualquier clase de equipo de telecomunicaciones o informáticos, hardware, software y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados. El análisis, programación, preparación, venta y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas. La consultoría e ingeniería tecnológica en telecomunicaciones, en informática y en sistemas de la información y el asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de las mismas. Capital Social: El capital social estará representado en mil cuotas y tendrá un valor de cien mil pesos ($100.000.-), es decir que cada cuota equivaldrá a pesos cien ($100.-) de valor nominal. Cada cuota da al socio derecho a un (1) voto. Los aportes dinerarios se integran en su totalidad. El socio Francisco Antonio Villagra será titular de doscientos ochenta (280) cuotas, lo que representa pesos veintiocho mil ($28.000.-), el socio Diego Hernán Villagra será titular de setecientos veinte (720) cuotas que representan pesos setenta y dos mil ($72.000.-). Organización de la Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Diego Hernán Villagra, quien revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

03 de Mayo de 2019.- E y V 06/05/2019. $1.207,85. Aviso N° 223.734.

Aviso número 223767

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE BASQUET DE VETERANOS

POR 1 DIA -La comisión directiva de la ASOCIACIÓN TUCUMANA DE BASQUET DE VETERANOS, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el 07/05/2019 a las 20,00 hs en sede social de calle suipacha 1160 1° piso, para tratar el sig. orden del dia: 1°.- tratamiento de memoria, balance, inventario de bienes e informe de la comision revisora de cuentasdel ejercicio cerrado al 31/12/2018. 2°.- Elección de la junta electoral. 3°.- Designación de 2 asociados para firmar el acta.- asimismo se convoca para el 24/05/2019 a las 20hs a fin de tratar: 1) elección de autoridades desde hs 20,30 a 21,00. 2) designación de 2 asociados para firmar el acta.- en caso de presentarse una sola lista la misma sera proclamada y puesta en funciones a hs 21,30.- E y V 06/05/2019. $267,40. Aviso N° 223.767.

Aviso número 223768

SOCIEDADES / ASOCIACION MEDICOS DE CABECERA Y AFINES DE TUCUMAN

POR 1 DIA - La Honorable Junta Electoral de la "ASOCIACION MEDICOS DE CABECERA Y AFINES DE TUCUMAN", convoca a elecciones de autoridades para el día 28/05/2019 en el horario de 8 a 18 horas en la sede la Institución, sita en calle San Lorenzo Nª 1118, San Miguel de Tucumán. Asimismo, informa el Cronograma Electoral: 02/05/19. Asunción Junta Electoral. Fecha de elecciones y Cronograma electoral. 03/05/19. Publicación en Boletín Oficial y La Gaceta. 06/05/19. Confección y exhibición padrón electoral. 07/05/19: Observaciones al padrón.- 08/05/19: Resolución de observaciones - Padrón definitivo.- 13/05/19: Presentación de listas de candidatos. Reserva de número y color. Suscripta por apoderado de lista.- 14/05/19: Exhibición de listas.-15/05/19: Impugnaciones a las listas de candidatos.- 17/05/19: Resolución de impugnaciones. fiscalización de listas (en caso de lista única se procederá a la proclamación de las nuevas Autoridades con mandato desde el 01/07/2019 al 30/06/2023) 20/05/19: Recepción de modelos de votos de las listas oficializadas.- 28/05/19: Elecciones de 8 a 18 horas en la sede de la Asociación.- La Junta Electoral establece como días y horarios de atención de Lunes a Viernes de 10 a 12.30 hs en la sede de la Institución sita en Calle San Lorenzo N° 1118, San Miguel de Tucumán y designa como Secretario administrativo del órgano al Sr. Gustavo Contreras. Dr. Nancy Fareleira, Presidente de la Junta Electoral. E y V 06/05/2019. $502,60. Aviso N° 223.768.

Aviso número 223756

SOCIEDADES / AVAL S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente W 8211/205-A-18 y agregados, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 08 de Abril de 2019, toma nota de lo resuelto por los accionistas de "AVAL S.A." en las siguientes Asambleas y/o reuniones de Directorio a saber: Asamblea general ordinaria de fecha 22/12/2017-: 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el arto 234 inc. 1° de la ley W 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30-06-2017.- 2.- Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio.- 3.- Se considera y aprueba la gestión del Directorio.- 4.- Se considera y se aprueba los honorarios correspondientes a los miembros del Directorio.- 5.- Se proponen y se designan a dos accionistas para suscribir el acta correspondiente a la presente asamblea ordinaria.- Asamblea general ordinaria de fecha 08/06/2018- 1.- Se proponen y se designan a los miembros del Directorio y de la Sindicatura, resultando electas las siguientes personas en los cargos que se expresan a continuación: Presidente del Directorio: Sr. FELIPE ROSEMBERG, Vicepresidente del Directorio: Sr. VICTOR SPECTOR, Director Titular: Sr. JORGE BILOTTI; se designa como Síndico Titular: al CPN LUIS ANTONIO GODOY, y como Sindico Suplente al Dr. DANIEL MOEREMANS .- 2.- Se proponen y se designan a dos accionistas para suscribir el acta correspondiente a la presente asamblea ordinaria.- Asamblea general ordinaria de fecha 12/12/2018- 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el arto 234 inc. 1° de la ley W 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30-06-2018.- 2.- Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio.- 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio 4.- Se considera y se aprueba los honorarios correspondientes a los miembros del Directorio.- 5.- Se proponen y designan a dos accionistas para suscribir el acta correspondiente a la presente asamblea ordinaria.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 de Abril de 2019. E y V 06/05/2019. $520,25. Aviso N° 223.756.

Aviso número 223752

SOCIEDADES / BE - CAM S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 2188/205-B-2019 de fecha 29/04/2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 24 de Abril del año 2.019, mediante el cual se constituye la sociedad "BE - CAM S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en ley 27.349, conformada por el Sr.: BEJAR SERGIO ADOLFO, DNI N° 12.402.474, Fecha de nacimiento: 02/02/1958, Estado civil: Viudo, Profesión: Arquitecto, Domicilio: Pasaje Molina 657.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Pasaje Molina 657, localidad Tafi Viejo, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: la duración de la sociedad será de 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto: la compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos en general, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros.- Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. Desarrollar, en ,establecimientos propios o de terceros, la actividad de agricultura y ganadería, consistente en la explotación o administración de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, granjas y tambos, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, mestización y cruza de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina, explotación de cabañas, criaderos, pastura y cultivos.- Capital social: El Capital social se establece en la suma de $25.000 (Pesos veinticinco mil), dividido en 250 (doscientos cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de $100 (Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por el socio con el siguiente detalle: el Sr. Bejar Sergio Adolfo, 250 acciones.Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Bejar Sergio Adolfo DNI N° 12.402.474. la representación legal estará a cargo de Bejar Sergio Adolfo DNI N° 12.402.474.Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 29 de Abril de 2.019.- E y V 06/05/2019. $901,95. Aviso N° 223.752.

Aviso número 223743

SOCIEDADES / CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO BARRIO ARGENTINO

POR 1 DIA - La Dirección de Personas Jurídicas por Resolución N° 102/19-DPJ de fecha 02/05/2019 Resuelve: Artículo 1°: convocar a asamblea general ordinaria de la Asociación Civil "CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO BARRIO ARGENTINO" con domicilio legal en la Provincia de Tucumán la que se realizara en su sede social de Calle San Martin S/N, localidad de La Cocha, Departamento de La Localidad de La cocha, Provincia de Tucumán, para el día 07/05/2019 a hs. 17.00 a fin de tratar el siguiente Orden del Día en merito a lo precedentemente considerado; 1°1.- Designación de Presidente de Asamblea.- 1°2.- Lectura del presente instrumento.- 1°3.- Motivo de la demora en la convocatoria a Asambleas.- 1°4.- Tratamiento sobre la existencia de los libros sociales obligatorios. 1°5.- Elección de Junta Electoral, 3 titulares y 3 suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: A.- Conscripción de asociados y exhibición de padrón electoral. B.- Recepción de Impugnaciones al padrón, C.- Resolución sobre Impugnaciones, D.- Recepción de listas de candidatos, E.- Recepción de Impugnaciones a las listas, F.- Resolución sobre Impugnaciones, G.- Oficialización de listas de candidatos, H.- Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1°6.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- Artículo 2°: Convocar en igual sede a asamblea general ordinaria para el día 21.05.2019 para tratar el siguiente orden del día: 1).- Elección de autoridades desde horasl7.00 a horas 20.00. 2).-Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 20.30. En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 20:00.- E y V 06/05/2019. $619,85. Aviso N° 223.743.

Aviso número 223651

SOCIEDADES / COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN

POR 5 DIAS - De conformidad a lo previsto por los Arts. 197 y 202 de la Ley N° 5.732, se hace saber que mediante Acta n° 2621, del 27-03-2.019, el Consejo Directivo del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN resolvió convocar a Concurso para cubrir la titularidad del Registro Notarial N° 6, con asiento en esta Ciudad. Se fijó el día 08-05-2.019, a horas 20:00, para el sorteo de dos Escribanos Titulares que integrarán el Tribunal de Calificación. El término de presentación e inscripción de postulantes al Concurso, vencerá a los treinta días hábiles de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Silvia I. Parajón de Dalton. Secretaria General. E 30/04 y V 07/05/2019. $861,25. Aviso N° 223.651.

Aviso número 223755

SOCIEDADES / CONSULTORES FINANCIEROS S.A.

POR 1 DIA - CONSULTORES FINANCIEROS S.A. Se hace saber que por Expedientes N° 0749/205 -C - 19 de fecha 21/02/2019 y N° 1414/205 - C -19 se encuentra en trámite de inscripción la Resolución de fecha 25/03/2019 mediante la cual la Dirección de Personas Jurídicas resuelve: 1) Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. San Miguel de Tucumán 10 de abril de 2019. E y V 06/05/2019. $150. Aviso N° 223.755.

Aviso número 223737

SOCIEDADES / C.O.TA.PRO

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil C.O.TA.PRO convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 17/05/19 a horas 09:00 en pasaje Inmigrantes Árabes 77 (S.M. de Tucumán), para tratar el siguiente Orden del día: 1°.- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de ejercicio cerrado al 31/12/18. 2°.- Venta de Rodado Kía Preggio modelo 2000, dominio DKJ680. 3°.- Designación de dos asociados para firmar el Acta.- E y V 06/05/2019. $179,90. Aviso N° 223.737.

Aviso número 223732

SOCIEDADES / EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CERVECEROS DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CERVECEROS DE TUCUMÁN, convoca a los asociados de este centro de jubilados a la asamblea general ordinaria, para el día 17 de mayo de 2019 a horas 18:00, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección y proclamación de las nuevas autoridades; 2) Designación de dos socios para la firma de el acta correspondiente. E y V 04/05/2019. $150. Aviso N° 223.732.

Aviso número 223611

SOCIEDADES / NETFARMA S.R.L

POR 5 DIAS - En cumplimiento lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 el Sr. Pedro Telmo Molina, Argentino, Cuit: 20-12414350-1, con domicilio en calle muñecas n° 465, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio rubro farmacia que gira comercialmente bajo el nombre "Farmacia Molina" sito en calle Mendoza 795 a favor de NETFARMA S.R.L, CUIT 33-70714546/9, domicilio Avenida Aconquija n° 182, Yerba Buena, Tucumán, con sus debidas habilitaciones. Esta transferencia se hace con la intervención de la escribana titular del registro notarial N° 84, Soledad Azurmendi de Villa, con domicilio en calle Tucumán N° 319, Local N° 4, de la cuidad de Monteros, provincia de Tucumán. Para reclamos de ley se fija domicilio de la escribana interviniente. E 29/04 y V 06/05/2019. $1055. Aviso N° 223.611.

Aviso número 223757

SOCIEDADES / SANATORIO MAYO S.A.

POR 5 DIAS - Convocase a los Sres Accionistas de SANATORIO MAYO S.A. a Asamblea General Ordinaria (art 242 L.S.) a realizarse en la sede social de la institución sita en Calle 24 de Septiembre 1544, Concepción, Tucumán, el día viernes 31 de mayo de 2019 a las 21:00 horas en 1ra Convocatoria;. En caso de no alcanzarse el quórum, citase en 2da convocatoria para las 22:00 horas en igual fecha y lugar para su celebración con los accionistas presentes, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas de los presentes para firmar el acta en representación de la Asamblea. 2.- Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior. 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Notas Complementarias, Cuadros Anexos, Informe de Auditoría, Informe del Sindico, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2018. 4.- Consideración del Proyecto de Distribución de Dividendos. 5.- Consideración de las retribuciones a miembros de Directorio, conforme a lo establecido en el último párrafo del art N° 261 de la L.S. Nota: De conformidad al art 67 de la L.S., la documentación a evaluar en la Asamblea estará a disposición de los accionistas en el domicilio social desde el día 10 de mayo de 2019. Asimismo se previene a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberan cursar comunicación para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas de la Sociedad con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la misma. Concepción (Tucumán), 27 de Abril de 2019. El Directorio. E 06 y V 10/05/2019. $2.898. Aviso N° 223.757.

Aviso número 223766

SOCIEDADES / TARRAB S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte. 5354/205-T-2018 y agregados la Dirección de Personas Jurídicas toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad anónima "TARRAB S.A." en las siguientes asambleas, a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 12/08/2013: 1) Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta; 2) Se considera y se aprueba la distribución del saldo de utilidades del ejercicio 2013. Asamblea General Ordinaria de fecha 19/06/2013: 1) Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 28/02/2013; 2) Se considera y se aprueba la distribución de utilidades. Asamblea General Ordinaria de fecha 27/05/2013: 1) Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta; 2) Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio, por tres ejercicios, a saber: Presidente: Carlos Rolando Tarrab; Vicepresidente: Noemí Lilian Ini de Tarrab; Director Titular: Tomás Tarrab y Director Suplente: Andrés Tarrab. Asamblea General Ordinaria de fecha 27/06/2014: 1) Se considera y aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 28/02/2014; 2) Se considera y se aprueba la distribución de utilidades. Asamblea General Ordinaria de fecha 25/06/2015: 1) Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 28/02/2015; 2) Se considera y se aprueba la distribución de utilidades. Asamblea General Ordinaria de fecha 21/06/2016: 1) Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 29/02/2016; 2) Se considera y se aprueba la distribución de utilidades; 3) Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio, por tres años, a saber: Presidente: Carlos Rolando Tarrab; Vicepresidente: Noemí Lilian Ini de Tarrab; Director Titular: Tomás Tarrab y Director Suplente: Andrés Tarrab. Asamblea General Ordinaria de fecha 21/06/2016: Se considera y se aprueba la rectificación del inciso 2 en el punto segundo del orden del día del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 51, referido a la distribución de utilidades, en los siguientes términos: mantener como Resultados No Asignados del Ejercicio 2016 el saldo remanente de $ 3.775.089,74 (pesos tres millones setecientos setenta y cinco mil ochenta y nueve con 74/100). Asamblea General Extraordinaria de fecha 21/03/2017: 1) Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta; 2) Se considera y se aprueba la posible transferencia de los inmuebles ubicados en calle Araoz 2367/2375 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que comprende: a) Departamento Unidad Funcional N° 91: 7° piso, dpto. "C" - matrícula FR 18-8272/91; b) Baulera unidad complementaria UCXU; cochera unidad funcional 63 - matrícula FR 18-8272/63, a favor del accionista Carlos Rolando Tarrab. Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/04/2017:1) Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta; 2) Se considera y se aprueba la distribución de resultados no asignados. Asamblea General Ordinaria de fecha 26/06/2017: 1) Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta; 2) Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inciso 1 de la Ley

N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 28/02/2017; 3) Se considera y se aprueba la distribución de utilidades. San Miguel de Tucumán, 03 de Abril de 2019. E y V 06/05/2019. $1.276,45. Aviso N° 223.766.

Aviso número 223746

SOCIEDADES / ZIMMERMAN MUEBLES S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte. N° 1479/205-Z-2019 de fecha 26/03/2019 y anteriores, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 10/04/2018y delas Actas de Reunión de Socios N° 52 y 53 de fecha 03/04/2018 y 17/04/2018 respectivamente, por lascuales los socios de ZIMMERMAN MUEBLES S.R.L., Noemí Fanny Zimmerman, DNI 16.458.657, con domicilio real en calle Mendoza 480, 3° Piso de esta ciudad, argentina, mayor de edad, soltera, Licenciada en Matemáticas; Silvia Graciela Zimmerman, DNI 21.328.891, con domicilio real en calle Mendoza 480, 3° Piso de esta ciudad, argentina, mayor de edad, casada, Contador Público Nacional y Daniel Ernesto Zimmerman, DNI 13.475.551, con domicilio real en calle La Rioja258 de esta ciudad, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, resuelven aprobar el Texto Ordenado del Contrato Social. Como consecuencia de los actos jurídicos celebrados la cláusula cuarta del Contrato Social ha sido modificada quedando redactada como a continuación se transcribe:"El Capital Social se fija en la suma de $15.000,00 (pesos quince mil con 00/100) dividido en 150 cuotas iguales de $100,00 (pesos cien con 00/100) cada una, suscriptas por los Socios en su totalidad en la siguiente proporción: la Socia Noemí Fanny Zimmerman, 50 (cincuenta) cuotas por un total de $5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100), que representa el 33,33% del Capital Social; la Socia Silvia Graciela Zimmerman, 50 (cincuenta) cuotas por un total de $5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100), que representa el 33,33% del Capital Social; el Socio Daniel Ernesto Zimmerman, 50 (cincuenta) cuotas por un total de $5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100), que representa el 33,33% del Capital Social. Se establece que el Capital se podrá incrementar cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias; la Reunión de Socios aprobará las condiciones del aumento de capital en cuanto a los montos y plazos de integración. Al aumentar el capital se guardará la proporción de las cuotas de que cada Socio era titular al momento de la decisión". San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2019. Fdo. Silvila Graciela Zimmerman - Socia Gerente. E y V 06/05/2019. $773,50. Aviso N° 223.746.

Aviso número 223758

SUCESIONES / ANGEL RAFAEL SANCHEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días, a los herederos o acreedores de ANGEL RAFAEL SANCHEZ (D.I. N° 3.528.612) y ZENONA FERNANDA SORIA (DI N° 8.759.680), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2019. E 06 y V 08/05/2019. $200. Aviso N° 223.758.

Aviso número 223759

SUCESIONES / ANTONIO BENITO ENRIQUEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, citase por un día a los herederos o acreedores de ANTONIO BENITO ENRIQUEZ, DNI N° 3.457.427, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2019. E y V 06/05/2019. $150. Aviso N° 223.759.

Aviso número 223749

SUCESIONES / CONCETTA SERRENTINO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 día, a los herederos o acreedores de CONCETTA SERRENTINO Y/O CONCEPCION SERRENTINO (DI N° 93.227.441), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 03 de abril de 2019.- E y V 06/05/2019. $150. Aviso N° 223.749.

Aviso número 223730

SUCESIONES / DONATO PANTALENA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días, a los herederos o acreedores de DONATO PANTALENA (DI N° 3.668.134), ANTONIA ORTEGA (DI N° 2.278.478) y JUAN JOSE PANTALENA (DI n° 7.370.330), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2019.- E 06 y V 08/05/2019. $200. Aviso N° 223.730.

Aviso número 223731

SUCESIONES / JOAQUINA VICTORIA VENEGAS

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores JOAQUINA VICTORIA VENEGAS D.I N° 2.527.447, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2019. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E y V 06/05/2019. $150. Aviso N° 223.731.

Aviso número 223765

SUCESIONES / JORGE RAFAEL PORTAL

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JORGE RAFAEL PORTAL (D.I. N° 16.956.357) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de abril 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 06/05/2019. $150. Aviso N° 223.765.

Aviso número 223748

SUCESIONES / JORGE VICTOR TOBCHI

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JORGE VICTOR TOBCHI, DNI N° 8.089.495, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de abril 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 06/05/2019. $150. Aviso N° 223.748.

Aviso número 223750

SUCESIONES / JOSE EDUARDO SARRASIN

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE EDUARDO SARRASIN (D.I. N° 12.413.491) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del Autorizante.- San Miguel de Tucumán, 25 de Abril de 2019.- E y V 06/05/2019. $150. Aviso N° 223.750.

Aviso número 223747

SUCESIONES / JULIAN RUBEN BUSTOS

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores JULIAN RUBEN BUSTOS (D.I N° 22.382.649) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2019. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E y V 06/05/2019. $150. Aviso N° 223.747.

Aviso número 223754

SUCESIONES / LUIS FERRERO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores LUIS FERRERO (D.I. N° 10.016.999) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2019. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E y V 06/05/2019. $150. Aviso N° 223.754.

Aviso número 223701

SUCESIONES / MIGUEL OSCAR DIAZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela· Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MIGUEL OSCAR DIAZ (D.I. N° 17.239.356), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- NOTA: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2019.- E 02 y V 06/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.701.

Aviso número 223740

SUCESIONES / PABLO SANTIAGO ZJARIA

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dra. Ana Josefina Fromm del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría, a cargo de Dr. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN), a los herederos o acreedores de PABLO SANTIAGO ZJARIA, DNI N° 17.523.482, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de Abril de 2019.- E y V 06/05/2019. $150. Aviso N° 223.740.

Aviso número 223753

SUCESIONES / RAUL EMILIO DELGADO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez M. Viviana Donaire del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación - Centro Judicial Concepción, Prosecretaría a cargo del Dr. Fernando D. Mettola Aiquel, corresponde citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "RAUL EMILIO DELGADO, DNI N° 14.414.293", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Se hace costar que el presente juicio tramita libre de drechos, a los fines de la ley 6314. Concepción, 26 de abril de 2019. Dr. Fernando D. Mettola Aiquel, Secretario. E y V 06/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.753.

Aviso número 223729

SUCESIONES / SEGUNDO TIMOTEO LUNA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Dra. Ana Josefina Fromm del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría, a cargo de Dr. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN), a los herederos o acreedores de SEGUNDO TIMOTEO LUNA, DNI N° 6.969.214, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de Abril de 2019. E y V 06/05/2019. $150. Aviso N° 223.729.

Aviso número 223764

SUCESIONES / SILVIO REINALDO LIZARRAGA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SILVIO REINALDO LIZARRAGA (D.I N° 21.011.241) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de abril 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 06/05/2019. $150. Aviso N° 223.764.

Numero de boletin: 29485
Fecha: 06/05/2019